



**Gerencia Seccional V Barranquilla  
Plan de Vigilancia y Control Fiscal - PVCF 2023**

**Auditoría Financiera y de Gestión  
a La Contraloría Departamental del Atlántico (CDA)  
Vigencia 2022**

**INFORME FINAL**

**ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO**

Auditora General de la República

**LUZ JIMENA DUQUE ESCOBAR**

Auditora Auxiliar

**DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ**

Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal

**MARÍA ELVIRA SALCEDO CARRILLO**

Gerente Seccional V Barranquilla  
Supervisora

Silvana Patricia Hernández Orozco - Profesional Universitario Grado 01 (*Líder*)

Melina Olarte Posada - Profesional Universitario Grado 01

Ingrih Mabel Cárdenas Arias - Profesional Universitario Grado 02

Luis Alejandro Abril Parra- Profesional Universitario Grado 01

María Paula Franco Santana - Asesora de Gestión Grado 01

Liliana Margarita Meza Villalba - Contratista

**Auditores**

Barranquilla, 14 de junio de 2023

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>DICTAMENES Y CONCEPTOS .....</b>	<b>3</b>
<b>1.1.</b>	<b>Pronunciamiento sobre la cuenta .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1.1</b>	<b><i>Dictamen sobre los Estados Financieros.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.2</b>	<b><i>Opinión sobre la Gestión Presupuestal.....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.1.3</b>	<b><i>Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales .....</i></b>	<b>4</b>
<b>1.2.</b>	<b>Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno .....</b>	<b>5</b>
<b>1.3.</b>	<b>Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento .....</b>	<b>5</b>
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL</b>	<b>6</b>
<b>2.1.</b>	<b>Gestión Financiera .....</b>	<b>6</b>
<b>2.1.1</b>	<b><i>Estados Financieros.....</i></b>	<b>6</b>
<b>2.1.2.</b>	<b><i>Tesorería.....</i></b>	<b>8</b>
<b>2.2.</b>	<b>Gestión Presupuestal.....</b>	<b>13</b>
<b>2.2.1.</b>	<b><i>Presupuesto como Instrumento.....</i></b>	<b>13</b>
<b>2.2.2.</b>	<b><i>Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto .....</i></b>	<b>16</b>
<b>2.3.</b>	<b>Gestión Misional .....</b>	<b>27</b>
<b>2.3.1.</b>	<b><i>Proceso de Participación Ciudadana.....</i></b>	<b>27</b>
<b>2.3.2.</b>	<b><i>Proceso Auditor de la Contraloría.....</i></b>	<b>32</b>
<b>2.3.3.</b>	<b><i>Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares ....</i></b>	<b>36</b>
<b>2.3.4.</b>	<b><i>Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.....</i></b>	<b>41</b>
<b>2.3.5.</b>	<b><i>Proceso de Jurisdicción Coactiva .....</i></b>	<b>45</b>
<b>2.4.</b>	<b>Control Fiscal Interno.....</b>	<b>49</b>
<b>2.5.</b>	<b>Plan Estratégico y Plan de Acción .....</b>	<b>50</b>
<b>2.6.</b>	<b>Evaluación del Plan de Mejoramiento.....</b>	<b>52</b>
<b>2.6.1.</b>	<b><i>Resultados de la evaluación.....</i></b>	<b>52</b>
<b>2.7.</b>	<b>Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal.....</b>	<b>61</b>
<b>2.7.1.</b>	<b><i>Atención de denuncias de control fiscal .....</i></b>	<b>61</b>
<b>2.7.2.</b>	<b><i>Inconsistencias en la rendición de Cuenta .....</i></b>	<b>61</b>
<b>2.7.3.</b>	<b><i>Beneficios de control fiscal .....</i></b>	<b>62</b>
<b>3.</b>	<b>TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>62</b>
<b>4.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>63</b>
<b>4.1.</b>	<b>Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción .....</b>	<b>63</b>
<b>4.2.</b>	<b>Anexo nro. 2: Tabla de reserva.....</b>	<b>63</b>

## 1. DICTAMENES Y CONCEPTOS

En cumplimiento del artículo 274 de la Constitución Política<sup>1</sup>, por el Decreto Ley 272 de 2000 y el Decreto Ley 403 de 2020, la Auditoría General de la República - AGR, a través de la Gerencia Seccional V Barranquilla, de conformidad con el Plan de Vigilancia y Control Fiscal – PVCF 2023, practicó Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Atlántico, vigencia 2022, con el fin de expresar una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros y del Presupuesto; conceptualizar sobre la gestión de los procesos misionales, sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno y sobre la efectividad del plan de mejoramiento, y emitir el pronunciamiento sobre la cuenta rendida.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los procedimientos, sistemas y principios establecidos en la Constitución y la ley, y con fundamento en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, y, las políticas y procedimientos establecidos por la Auditoría General de la República.

En este contexto, es importante precisar que es responsabilidad de la Contraloría Departamental del Atlántico, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Gerencia Seccional V Barranquilla. En lo que compete a la AGR, el deber consiste en producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado, la calidad y efectividad del control fiscal interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros, misionales y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidas por de la Contraloría Departamental del Atlántico, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la entidad, a la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente a la eficiente y efectiva prestación de servicios en beneficio de la ciudadanía.

La auditoría incluyó el examen, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad en sus procesos misionales, el análisis de las cifras contenidas en los Estados Financieros, en los reportes de la ejecución presupuestal y en la gestión del gasto de los procesos que afectan el presupuesto de la entidad, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Fiscal Interno.

<sup>1</sup> Modificado por el artículo 5° del Acto Legislativo 04 de 2019.

La evaluación se practicó sobre muestras representativas de las operaciones, procesos y actividades realizadas por la Contraloría Departamental del Atlántico, con la aplicación de los sistemas de control fiscal definidos en la ley.

## 1.1. Pronunciamiento sobre la cuenta

La AGR evaluó la cuenta rendida por de la Contraloría Departamental del Atlántico correspondiente a la vigencia fiscal 2022 de acuerdo con, lo establecido en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0”, aprobada mediante Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, los sistemas y principios del control fiscal, el dictamen sobre los estados financieros, la opinión sobre la gestión presupuestal y el concepto sobre la gestión de los procesos misionales. Con base en lo anterior, la AGR **FENECE** la cuenta.

### 1.1.1 *Dictamen sobre los Estados Financieros*

En nuestra opinión, los estados financieros de la Contraloría Departamental del Atlántico, en su conjunto fueron preparados de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno que establece los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, y presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2022, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Limpia/Favorable**.

### 1.1.2 *Opinión sobre la Gestión Presupuestal*

En nuestra opinión, el presupuesto de la Contraloría Departamental del Atlántico, para la vigencia 2022 fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con las normas presupuestales que le aplican, como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo anterior, se emite una opinión **Razonable**.

### 1.1.3 *Concepto sobre la Gestión de los Procesos Misionales*

En nuestra opinión, la Gestión Misional de la Contraloría Departamental del Atlántico durante la vigencia 2022, refleja el cumplimiento de los lineamientos normativos y/o procedimentales, el logro de los objetivos planeados y el logro del propósito de los procesos misionales evaluados, tal como se describe en el capítulo “Resultados del

Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”. Por lo que se emite un concepto **Favorable**.

## 1.2. Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

Con base en la aplicación de la evaluación de la Matriz de Riesgos y Controles de la Contraloría Departamental del Atlántico durante la vigencia 2022, el control fiscal interno se califica **Con deficiencias**, cómo se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.

## 1.3. Concepto sobre el cumplimiento del Plan de Mejoramiento

De acuerdo con lo establecido por la Auditoría General de la República en la “Guía de Auditoría en el Marco Constitucional y Legal de Vigilancia y Control Fiscal Armonizado con las Normas Internacionales – ISSAI Versión 1.0” y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Orgánica No. 007 del 15 de septiembre de 2021, para la evaluación de los planes de mejoramiento, se obtuvo como resultado un porcentaje de 95%, lo que permite concluir su **cumplimiento parcial**, tal como se describe en el capítulo “Resultados del Ejercicio de Vigilancia y Control Fiscal”.



**María Elvira Salcedo Carrillo**  
**Gerente Seccional V Barranquilla**



## 2. RESULTADOS DEL EJERCICIO DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL

### 2.1. Gestión Financiera

#### 2.1.1 Estados Financieros

Para el análisis de la información financiera de la vigencia 2022 de la Contraloría Departamental del Atlántico (CDA), se tomaron las cifras reportadas en el aplicativo SIREL, formato F-01 – Catálogo de Cuentas vigencias 2021 y 2022, situación que se refleja en la tabla siguiente:

Tabla nro. 1. Estructura de Situación Financiera 2021-2022

Cifras en pesos

Cód.	Nombre de la Cuenta	2021	%P	2022	%P	Variación Absoluta	Variación Relativa
<b>1</b>	<b>Activo</b>	<b>3.264.266.124</b>	<b>100</b>	<b>2.862.139.863</b>	<b>100</b>	<b>-402.126.261</b>	<b>-12%</b>
11	Efectivo	594.553.969	18	968.221.095	34	373.667.126	63%
13	Cuentas por cobrar	860.836.143	26	842.040.142	29	-18.796.001	-2%
16	Propiedades. Planta y Equipo	256.162.460	8	192.341.593	7	-63.820.867	-25%
19	Otros Activos	1.552.704.371	48	859.537.033	30	-693.167.338	-45%
<b>2</b>	<b>Pasivo</b>	<b>1.544.370.136</b>	<b>100</b>	<b>1.756.778.335</b>	<b>100</b>	<b>212.408.199</b>	<b>14%</b>
24	Cuentas por Pagar	80.172.621	5	142.487.940	8	62.315.319	78%
25	Obligaciones Laborales y de Seguridad Social	1.385.171.713	90	1.505.673.909	86	120.502.196	9%
29	Otros Pasivos	79.025.802	5	108.616.486	6	29.590.684	37%
<b>3</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>1.719.895.988</b>	<b>100</b>	<b>1.105.361.528</b>	<b>100</b>	<b>-614.534.460</b>	<b>-36%</b>
31	Hacienda Publica	1.719.895.988	100	1.105.361.528	100	-614.534.460	-36%

Fuente: Formato 1, rendición de cuenta SIREL, vigencias 2021 y 2022.

La auditoría se focalizó en los riesgos identificados en las cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio del Estado de Situación Financiera, así como, las que conforman el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas a los Estados Financieros.

Se realizó análisis comparativo del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2022, con respecto de la vigencia 2021, en el cual se observó lo siguiente:

El saldo final del activo fue de \$2.862.139.863, así mismo, reflejó una variación de (\$402.126.261), debido a la disminución en las cuentas contables: otros activos de 693.167.338 (-45%), propiedad planta y equipo por \$63.820.867 (-25%), las cuentas por cobrar \$18.796.001 (-2%) y un aumento en la cuenta del efectivo por \$373.667.126 (63%).

El saldo de la cuenta del pasivo a 31 de diciembre de 2022 fue de \$1.756.778.335, así mismo presentó una variación de \$212.408.199 (14%) debido al aumento en las cuentas por pagar en \$62.315.319 (78%), la cuenta de beneficios a los empleados por \$120.502.196 (9%) y otros pasivos por \$29.590.684 (37%).

El saldo de la cuenta del Patrimonio a 31 de diciembre de 2022 fue de \$1.105.361.528, con una variación negativa de \$614.534.460 (36%).

La Contraloría durante la vigencia 2022, conoció de 61 controversias judiciales con pretensiones por valor de \$8.279.894.435, la entidad tiene controles para la prevención del daño antijurídico.

La entidad presentó y publicó las notas a los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, sin embargo, el contenido de las mismas, no presenta aclaraciones o explicaciones de los hechos o situaciones cuantificables y cualificables suficientes en cada grupo de las cuentas.

La evaluación del Control Interno Contable se realizó de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación, conforme a la Resolución 193 de 2016, la cual obtuvo una calificación de 4.6 puntos sobre 5, clasificado en el rango de eficiente.

La valoración consistió en analizar la existencia y grado de efectividad de los controles asociados con el cumplimiento del marco normativo de referencia, las actividades de las etapas del proceso contable, la rendición de cuentas y la gestión del riesgo contable.

La revisión se realizó de manera transversal con los procesos de presupuesto, contratación, talento humano y controversias judiciales, en atención a los lineamientos orientaciones para la gestión del plan de vigilancia y control fiscal 2023, de la AGR.

### 2.1.2. Tesorería

La Contraloría durante la vigencia 2022, manejó sus recursos financieros a través de la cuenta corriente del Banco Davivienda con saldo a diciembre 31 de \$818.721.094, producto de las transferencias del Departamento del Atlántico y de las cuotas de fiscalización de Entidades Descentralizadas Territorial, correspondientes al presupuesto de apropiaciones, de ingresos autorizado por la Ordenanza nro. 0543 de 2021 y liquidado por la Gobernación a través del Decreto nro. 0436 de 2021, el cual estableció para la vigencia 2022 la suma de \$7.269.982.656 el cual presentó una adición de \$301.979.367 autorizada por el Departamento del Atlántico, con una disminución de \$152.798.140 para un presupuesto definitivo de \$7.419.163.883, el cual fue recaudado en su totalidad.

De igual manera recaudó, por concepto de incapacidades de la vigencia 2021 \$11.342.133, valores que no fueron devueltos al Departamento de Atlántico.

En cuanto a los pagos por los conceptos de sueldos, salarios y prestaciones sociales se liquidaron de acuerdo con el régimen prestacional y salarial de los empleados públicos, así como los realizados a las Entidades prestadoras de servicios de salud EPS, fondos de pensiones y cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y cajas de compensación familiar por concepto de seguridad social y parafiscales, se encontraron ajustados a la normatividad en materia laboral y de salud.

De igual manera, se llevó a cabo la inspección de los comprobantes de egresos, elaborados para los pagos por conceptos de capacitación, bienestar social y estímulos, de materiales y suministros y gastos por contrato de mantenimiento, los cuales se encontraron soportados con documentos idóneos como son las facturas electrónicas y los documentos equivalentes requeridos de acuerdo con la obligación adquirida para el respectivo desembolso.

Así mismo, canceló sus obligaciones tributarias oportunamente, por tanto, no se generaron intereses de mora por retrasos en los pagos, realiza las conciliaciones bancarias y gestiona eficientemente el recaudo de las incapacidades medicas de los funcionarios, de la vigencia y de las anteriores, de lo cual, no se evidenció la devolución de estos recursos al tesoro departamental.

### Muestra Seleccionada Gestión Financiera

El objetivo de esta línea, es dictaminar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros a través de la verificación de la estructura de las cuentas y que las



transacciones se hayan registrado acorde con los principios de Contabilidad Pública, para tal fin se tomaron como muestra las siguientes cuentas:

Tabla nro. 2. Muestra contable

Clase/Código cuenta	Nombre Cuenta	Saldo	%/Clase	Riesgo identificado
<b>ACTIVO</b>				
	Incapacidades	37.721.978		Posibilidad de que la entidad no esté registrando adecuadamente las incapacidades y licencias. Posibilidad de que la entidad no realice el recobro de las incapacidades. Posibilidad de que no se realice la devolución de los recaudos de las incapacidades medicas de vigencias anteriores.
16	Propiedad planta y equipo	192.341.593		Posibilidad de que el saldo de la cuenta Propiedad planta y equipo no sea razonable, por falta de conciliación entre el área de almacén y contabilidad.
	Activos de uso restringido			Posibilidad que la descripción y registro de las cuentas contables no se realicen de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública.
131128	Cuota de fiscalización y auditaje	7.279.719.625		
<b>INGRESOS</b>				
4	Ingresos	7.277.113.814		Posibilidad que la descripción y registro de las cuentas contables no se realicen de acuerdo con el Régimen de Contabilidad Pública.
<b>GASTOS</b>				
5101	Sueldos y salarios	4.059.197.963		Posibilidad de que los pagos por los conceptos por sueldos, salarios y prestaciones sociales hayan sido liquidados por un mayor valor.
511114	Materiales y suministros	20.007.078		Posibilidad de que los pagos efectuados no estén debidamente soportados y no se les hayan practicado las debidas deducciones de ley.
511115	Mantenimiento	189.870.092		
Mapa de riesgos e informes de control interno				Posibilidad de que en el mapa de riesgos de la entidad no se contemple el Proceso Financiero, y que los informes de la Oficina de Control Interno no reflejen la situación real del Proceso Financiero de la entidad.  Posibilidad de que no se satisfagan las necesidades de los usuarios de la información por Inadecuada revelación y presentación de las notas a los estados financieros.
Manual de políticas contables				
Notas a los estados financieros				

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de la información y conforme al plan de trabajo en donde se pudo evidenciar que la estructura contable de los Estados Financieros se encuentra conforme con los principios, normas y procedimientos establecidos por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo.

De los riesgos evaluados de evidenció lo siguiente:

Se evaluó la efectividad del procedimiento para el trámite y registro de las incapacidades de los funcionarios de la contraloría en la cuenta 138426 – Otras cuentas por cobrar, evidenciando que estas fueron registradas de acuerdo a la normatividad.

Observándose actuaciones para el cobro donde la Contraloría recaudó por concepto de incapacidades la suma de \$13.126.228 durante la vigencia 2022; por lo que se evidenció la gestión adelantada.

Se evidenció que el saldo de la cuenta de activos restringidos por valor de \$149.500.000, se encuentra debidamente registrado.

La liquidación de la nómina correspondiente los meses de junio y diciembre del año 2022, con un total devengado de \$294.165.644, deducciones por \$176.691.519, para un total neto pagado de \$470.857.163, dichos valores se encuentran coherentes con lo cancelado a los funcionarios.

De otra parte, se llevó a cabo la inspección de los comprobantes de egresos del pago de las nóminas del mes de junio y diciembre, liquidación y pago de las prestaciones sociales y liquidación definitiva de los funcionarios, tomados como muestra, los cuales fueron verificados y se encontraron de conformidad a las normas del régimen prestacional y salarial, seguridad social y aportes parafiscales de los empleados del estado.

Del mismo modo, verificados los comprobantes de egresos de los pagos efectuados por conceptos de capacitación, bienestar social y estímulos, viáticos, compras, honorarios y servicios tomados como muestra, se encontraron soportados con documentos idóneos como certificados de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, de acuerdo con la obligación adquirida para el respectivo desembolso facturas electrónicas, e informe del supervisor según el caso y se les practicaron las correspondientes deducciones de acuerdo con la normatividad territorial y nacional. Lo anterior evidenciando que se realizaron las respectivas deducciones de ley.

Respecto a los inventarios, se evidenció que el área de contable realiza conciliación

permanente con el área de almacén, teniendo los almacenes actualizados, de acuerdo a la normatividad vigente.

## Hallazgos de la Gestión Financiera

### ***Hallazgo administrativo nro. 1, por la no devolución de los recaudos de las incapacidades médicas de vigencias anteriores.***

Los recaudos de las incapacidades médicas de los funcionarios, durante la vigencia 2021 sumaron \$11.342.133 los cuales no fueron devueltos al Tesoro Departamental del Atlántico, de acuerdo a la normatividad vigente. Es necesario tener en cuenta en todo caso, que los recursos deben ingresar en la misma vigencia para que fuere posible que sean objeto de asignación en favor de la entidad empleadora, siendo en todo caso indispensable comprender que, si se trata de un reembolso de una incapacidad de vigencia anterior, los mismos vayan a las cuentas del tesoro.

Situación que vulnera el numeral 2. Cuentas por cobrar y 2.1. Reconocimiento del capítulo I. Activos de las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, anexas a la Resolución No. 425 del 2019, modificada por la Resolución No. 218 de 2020 de la Contaduría General de la Nación-CGN e instructivo 001 del 24 de diciembre de 2021, con el Concepto de hacienda radicado con el nro. 1-2022-088444 del 21 de octubre de 2022 y la Ordenanza 000087 de 1996 donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Atlántico

Lo anterior, se pudo presentar posiblemente por deficiencia de control en los criterios de clasificación de los hechos económicos y en su adecuada aplicación, afectando la estructura y comprensibilidad de la información financiera.

### ***Hallazgo administrativo nro. 2, por desactualización de los procedimientos que regulan las actividades del proceso contable.***

La Contraloría no cuenta con un procedimiento actualizado que regule todas las actividades que realiza la oficina financiera, así como la actualización del Manual de Políticas Contables, ya que se observa que no abarcan todos los conceptos que son necesarios para regular la actividad contable y teniendo en cuenta que los procedimientos son elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control interno de las entidades.

Situación que no se encuentra conforme con lo establecido en los lineamientos y en los artículos 2.2.21.3.6 y 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, anexo de la

Resolución No.193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual define: “Procedimiento: forma especificada o detallada para llevar a cabo una actividad o un proceso” y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Lo anterior, se presentó posiblemente por falta de controles en la implementación de procedimientos en el área financiera, generando un riesgo para la determinación, identificación de puntos de control y desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso contable, presupuestal y la reglamentación de sus procedimientos internos.

**Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada revelación de las notas a los estados financieros.**

Las notas a los estados financieros publicadas por la Contraloría no cumplen con las características de estructura uniforme detallada en el documento anexo denominado “Plantilla para la preparación y presentación uniforme de las notas a los estados financieros”, es cierto, la CMA indica que aplicó el formato de la Resolución 193 de 2020, sin embargo, no tuvo en cuenta las condiciones y detalles indicados en la misma para la elaboración, así como, los indicados en el numeral 7 del Instructivo 002 de 2022, (que sea necesaria para que los usuarios comprendan los estados financieros, que proporcione información que presentan los estados financieros de manera contextualizada y según el entorno en que opera la entidad, y que tenga generalmente, una relación clara y demostrable con la información expuesta en el cuerpo de los estados financieros a los que pertenece.), toda vez que se omitió la revelación detallada a las propiedades, planta y equipo, los pasivos, así como, de los gastos, teniendo en cuenta que las notas no se tratan de la describir las variaciones o una descripción normativa sino de revelar la composición y origen del hecho económico.

Situaciones que incumplen lo establecido en la Resolución No. 441 de 2019 y el artículo 2 de la Resolución No. 193 de 2020,” Por la cual se modifica el Artículo 2° de la Resolución No. 441 de 2019 y se adiciona un párrafo al artículo 16 de la Resolución 706 de 2016 de la CGN.

Lo anterior, se pudo presentar por la falta de procedimientos relacionados con la elaboración de las notas a los estados financieros y deficiencias en los controles en la aplicación de la normatividad, lo que impide la homogeneidad de la información contable pública, limitando el conocimiento a los usuarios en general sobre la incidencia de los hechos económicos importantes y la satisfacción de las necesidades de los usuarios



## ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Finalmente, con respecto a la evaluación a los resultados del Informe de Certificación Anual de Gestión de la Contraloría, vigencia 2022, se evidenció que el indicador del proceso contable que corresponde a la gestión y publicación de los estados financieros y contables, obtuvo nivel 5, lo cual indica, “Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso”, el puntaje obtenido es consistente con lo verificado en el formato 37- Informes financieros y contables, con relación al cumplimiento a la Resolución 182 de 2017 modificada por la Resolución 239 de 2017, expedida por la Contaduría General de la Nación. Es de aclarar que, los hallazgos establecidos en el presente informe corresponden a aspectos diferentes del indicador evaluado.

### ***Conclusión de la Gestión Financiera***

En cuanto al indicador de evaluación para la certificación anual sobre la vigencia 2022, el resultado de la evaluación generada en este informe es coherente con la certificación de la Contraloría. De acuerdo con los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso financiero fue **Limpia**.

## **2.2. Gestión Presupuestal**

El presupuesto de la CDA, para la vigencia 2022, fue autorizado por la Asamblea Departamental del Atlántico, mediante la Ordenanza nro. 0543 de 2021 y liquidado por la Gobernación a través del Decreto nro. 0436 de 2021, de acuerdo a lo anterior, mediante la Resolución Reglamentaria nro. 000001 del 4 de enero de 2022, se adopta el presupuesto de rentas y gastos de la CDA para la vigencia fiscal de 2022 por un valor total de \$7.269.982.656.

### **2.2.1. Presupuesto como Instrumento**

La Contraloría apropió gastos de funcionamiento por valor de \$7.419.163.883, realizó compromisos por \$6.845.865.014; en los gastos de personal se ejecutó un valor de \$6.167.410.174 siendo este el 83% del presupuesto definitivo y en los gastos generales un valor de \$615.920.105 (8%), del presupuesto definitivo, transferencias por \$62.000.000 (0,8%) y otros por \$534.735 (0,01%) del presupuesto definitivo.

Las obligaciones se efectuaron por \$7.419.163.883 y los pagos por \$6.845.865.014,



quedando un saldo a comprometer de \$ 573.298.869, siendo este el valor de las cuentas por pagar, con una ejecución del 92,27% del presupuesto definitivo.

Los pagos realizados por conceptos de sueldos, salarios, prestaciones sociales, seguridad social, prestación de servicios, capacitación y bienestar social, efectuados por la Contraloría, se encontraron ajustados a la normatividad en materia presupuestal, lo anterior se verificó en trazabilidad con el proceso contable.

### Muestra Seleccionada Presupuesto como Instrumento

Tabla nro. 3. Muestra evaluación Gestión Presupuestal (Cifras en pesos)

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
2.1.2.01.01.003.03.0 2	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	9.800.000	0,13	9.800.000	100	Posibilidad de que el PAC no se ajuste a la ejecución del gasto del presupuesto y que estos no se ajusten a los recaudos de la entidad.
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	276.247.352	3,7	275.741.952	100	
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	32.000.000	0,43	32.000.000	100	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	169.089.653	2,3	99.089.653	100	Posibilidad de que la contraloría no disponga el 2% del presupuesto para el rubro de capacitación.
	Cierre presupuestal				100	Posibilidad de no efectuar la devolución del excedente presupuestales del cierre de la vigencia 2022.
	Pagos realizados al rubro presupuestal de capacitación y bienestar				100	Posibilidad que se estén realizando pagos para una destinación diferente a la que fueron

Rubro presupuestal	Nombre del rubro/reserva presupuestal / cuenta por pagar /...	Valor (\$) Compromisos	% Compromisos	Valor (\$) a auditar	% Muestra a auditar	Riesgo identificado
	social y estímulos					creados.
Anteproyecto de presupuesto, justificación de las modificaciones presupuestales, ejecución del ingreso y del gasto.						Posibilidad que se realice una incorrecta planeación de los ingresos y los gastos, sin justificar las modificaciones presupuestales.
<b>Totales</b>		<b>487.137.005</b>		<b>416.631.605</b>	<b>100</b>	

Fuente: Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad sin ninguna limitación.

Es pertinente mencionar que se observó el recaudo por concepto de incapacidades médicas de la vigencia 2021 por \$11.111.786, valor que a la fecha de este informe está pendiente de su devolución, toda vez que debe entregarlos o transferirlos al tesoro departamental, situación que fue observada desde el proceso contable por medio del *Hallazgo administrativo nro. 1, por la no devolución de los recaudos de las incapacidades médicas de vigencias anteriores.*

De los riesgos evaluados de evidenció lo siguiente:

Se verificaron los valores de las transferencias y recaudos donde se pudo evidenciar que la Contraloría indicó un presupuesto inicial de \$7.269.982.656 después de adiciones y reducciones quedó un presupuesto definitivo de \$7.419.163.883, los cuales fueron recaudados en un 100%.

En el cierre presupuestal y sus anexos, para de la vigencia 2022, la Contraloría ejecutó el 92.27% de su presupuesto, quedando un saldo por ejecutar por \$573.298.869, que se configuraron como cuentas por pagar como se evidencia en las Resoluciones nros. 031 y 032 del 30 de diciembre de 2022.

Se evidenció que mediante la Resolución nro. 002 del 4 de enero de 2022 se expidió el PAC de ingresos de la CDA para la vigencia fiscal 2022, realizando seis modificaciones presupuestales, las cuales se encuentran soportadas por medio de las actas del comité de programación y seguimiento de la ejecución del PAC, el libro de control del presupuesto, las resoluciones de modificación y los registros de los movimientos presupuestales.

Los rubros seleccionados en la muestra fueron verificados evidenciándose que se encuentran acorde lo destinado a lo pagado, sin ninguna destinación diferente para lo que fueron creados.

Del análisis de la información solicitada, ejecución de gastos y seguimiento al Plan Institucional de Capacitación, se realizaron capacitaciones por valor de \$169.089.653, equivalente al 2,3% del presupuesto asignado, cumpliendo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 del 2010.

## **Hallazgos de la Gestión del Presupuesto como Instrumento**

Evaluada la totalidad de la muestra, no encontramos materialización de los riesgos identificados, razón por la cual, no se configuró hallazgos para este proceso.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados de este ejercicio coinciden con la evaluación obtenida en los indicadores del proceso con nivel 5 siendo un riesgo bajo de la certificación anual, por cuanto cumplió con la formulación y presentación del presupuesto para la vigencia 2021, la ejecución y las modificaciones realizadas, están soportadas con los actos administrativos de aprobación.

### ***Conclusión del Presupuesto como Instrumento***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de presupuesto como instrumento fue **Razonable** y coherente con los resultados de los indicadores asociados a la certificación.

## **2.2.2. Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

### **2.2.2.1. Proceso de Contratación**

La CDA durante la vigencia 2022, celebró 27 contratos por valor total de \$690.193.593 lo que correspondió al 9.30% del presupuesto de gastos aprobados por la entidad (\$7.419.163.883).

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA), para la vigencia 2022 aprobado mediante Resolución nro. 0000077 del 25 de enero de 2022, que fue publicado en la página web institucional y en la plataforma del

SECOP II el 26 de enero de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se realizaron cinco modificaciones, siendo la última el 14 de septiembre de 2022, las mismas se publicaron en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

**Etapa precontractual.** El 100% de los objetos contractuales se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2022 y a su vez se comprobó, que se direccionaron al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.

**Etapa contractual.** Se verificó el perfeccionamiento del contrato, el cual fue firmado por las partes y aceptado a través de la plataforma SECOP II, para la ejecución contractual contó con la disponibilidad presupuestal para cada uno de los contratos y exigió garantías de cumplimiento en los casos que consideró pertinente.

**Etapa post contractual.** Las órdenes de pago y los comprobantes de egreso fueron coherentes con lo estipulado en el contrato, lo que comprueba que se realizó un adecuado registro y control de pagos, como también, que se aplicaron los descuentos legales, además se pudo evidenciar el cumplimiento en las actas de terminación y liquidación bilateral de los contratos.

### Muestra Seleccionada

Del universo de 27 contratos realizados por la CDA, se tomó una muestra de 10 que representan el 37% del total, los cuales suman \$435.990.700 que equivalen al 63% del total del presupuesto ejecutado en la contratación que fue de \$690.193.593.

Tabla nro. 4. Muestra de Contratación

(Cifras en pesos)

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Descripción del riesgo inherente identificado
Contrato SIE-019-2022	compraventa	Adquisición renovación licencias antivirus, de backup, de correo electrónico, configuración y soporte del mismo, servicios análisis de red ipv6, servicios de hosting o alojamiento web y plataforma de cuentas para contraloría departamental del Atlántico	<b>198.486.300</b>	45.52%	Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad del plan anual de adquisiciones, sus modificaciones.  Que se incumpla el objeto contractual por inadecuado seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable,
Contrato IMC-001-	Seguros	Adquisición de la póliza multirriesgo, póliza de	<b>11.514.625</b>	2.64%	

Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Descripción del riesgo inherente identificado
2022		manejo, póliza de responsabilidad civil extracontractual y póliza de seguro y SOAT para los vehículos de la Contraloría general del departamento del Atlántico			y jurídico de las obligaciones contractuales.  Que no se realice un efectivo control fiscal y social por falta o extemporaneidad en la publicidad de los contratos en la plataforma SECOP II.
Contrato IMC-010-2022	Suministro	Suministro de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para cubrir las necesidades de la Contraloría general del departamento del Atlántico	<b>20.000.000</b>	4.58%	
Contrato IMC-018-2022	Prestación de servicios	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo, impresoras y ups de las dependencias de la Contraloría general del departamento del Atlántico	<b>14.000.000</b>	3.21%	
Contrato IMC-032-2022	Prestación de servicios	Renovación de licenciamiento iCloud antimalware, spam, phishing, con soporte técnico para proteger la información que se maneja a través de herramientas colaborativas de la Contraloría general del departamento del Atlántico.	<b>27.920.000</b>	6.40%	
Contrato CD-027-2022	Prestación de servicios	Prestación de servicios profesionales asesoría y acompañamiento en las jornadas de capacitación y bienestar integral para los funcionarios de la Contraloría departamental del Atlántico	<b>52.000.000</b>	11.92%	



Nro. Contrato	Tipo de Contrato	Objeto	Valor	%/total contratación vigencia	Descripción del riesgo inherente identificado
IMC-005-2022	obra	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo insumos, materiales, repuestos y mano de obra, para las instalaciones de la CDA	<b>20.000.000</b>	4.58%	
IMC-028-2022 OC98005	Compraventa	Adquisición de escáner de documentos para la CDA	<b>10.305.400</b>	2.36%	
CD-022-2022	Prestación de Servicios	Prestar servicios profesionales para el fortalecimiento de las capacidades misionales de los funcionarios públicos de la Contraloría Departamental del Atlántico en control fiscal y contratación estatal	<b>70.000.000</b>	16.05%	
CD-020-2022	Prestación de Servicios	Prestación de servicios profesionales asesoría especializada en el diseño y ejecución del programa institucional de fortalecimiento a la participación ciudadana estudiantes y comunidad de la Contraloría Departamental del Atlántico	<b>51.199.000</b>	11.74%	
<b>Totales</b>			<b>435.990.700</b>	<b>63%</b>	

Fuente: SIA OBSERVA, vigencia 2022. Matriz de riesgos. Elaboración propia.

Los anteriores contratos fueron auditados en su totalidad hasta la etapa en la cual se encontraban, sin limitación de la información, los resultados de la evaluación se presentan a continuación:

La Contraloría elaboró el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios (PAA), para la vigencia 2022 aprobado mediante Resolución nro. 0000077 del 25 de enero de 2022, que fue publicado en la página web institucional y en la plataforma del SECOP II el 26 de enero de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, se realizaron cinco modificaciones, siendo la última el 14 de septiembre de 2022, las mismas se publicaron en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

Se verificó el cumplimiento del principio constitucional de publicidad de la función pública (art. 209 C.P.), por consiguiente, se procedió a consultar en tiempo real la plataforma del SECOP II (*Sistema Electrónico de Contratación Pública*), la relación de la publicación oportuna de las siguientes muestras: SIE-019-2022, IMC-01-2022, IMC-010-2022, MC-018-2022, IMC-032-2022, CD-027-2022, IMC-005-2022, IMC-028-2022, CD-022-2022 y CD-020-2022.

Los 10 expedientes contractuales contienen evidencias que soportan el cumplimiento de los objetos contractuales, así como el ingreso de dos equipos escáner adquiridos y entregados en los pisos 7 y 8 de la CDA, facturas de venta, registros fotográficos, listados de asistencia, diplomas, actas de entrega, informes del contratista y del supervisor. Además, la Contraloría tiene implementado un formato denominado como actas de control previo por parte del Gerente de Control interno de la entidad, quien verifica el cumplimiento de los contratos y que existan evidencias, que advierten la falta de documentos o soportes en las carpetas de los distintos procesos. Sin embargo, se evidenció en las muestras auditadas que las listas de chequeo, no se encuentran actualizadas y/o ajustadas a la modalidad contractual requerida, en dicha lista se debe desagregar o individualizar las tres etapas del proceso contractual.

De la misma manera se evidenció que la contratación cumplió con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal. Los contratos celebrados en la vigencia evaluada estaban planeados y soportados en los estudios previos; conforme lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 399 de 2021.

El objeto contratado es coherente con el estudio de necesidades que se pretendió satisfacer y contribuyeron al cumplimiento misional de la entidad. Realizó el estudio del sector y del riesgo, determinando el valor de cada contrato, contaba con la disponibilidad presupuestal al momento de la suscripción del contrato, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El contratista cumplió con las obligaciones pactadas en el contrato. El supervisor revisó las actividades desarrolladas por el contratista y el cumplimiento del objeto contractual; así como también que hayan cumplido con todas sus funciones legales y reglamentarias, en atención de lo establecido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993

Los contratos de capacitación y bienestar realizados durante la vigencia 2022, satisfacen las necesidades de los funcionarios de la Contraloría y de los sujetos de control; dio cumplimiento al plan institucional de fortalecimiento de la capacidades misionales de la entidad, y adicionalmente atendió lo señalado en la Ley 1416 de

2010 en su artículo 4° que reza "*Las Contralorías Territoriales destinarán como mínimo el 2% de su presupuesto para la capacitación de sus funcionarios y sujetos de control*".

Se verificó que las pólizas de garantía exigidas en los procesos contractuales, se constituyeron cubriendo los riesgos requeridos, su porcentaje anotado y establecido en la vigencia; así como que hayan sido aprobadas antes o concomitante al inicio de la ejecución del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

## Hallazgos de Gestión en Contratación

### **Hallazgo Administrativo nro. 4, por la falta de actualización de la lista del chequeo en el manual de contratación de la CDA.**

Respecto a las listas de chequeo que hacen parte de los controles internos del proceso contractual de la CDA, las mismas se encuentran desactualizadas y no se ajustan a la modalidad y/o necesidad contractual requerida por la entidad, en dicha lista se debe desagregar o individualizar las tres etapas del proceso contractual por separado.

Lo anterior, obedece posiblemente a la falta de controles, lo que podría conllevar a que se incumpla con los lineamientos determinados por Colombia Compra Eficiente y que se afecte la gestión y operatividad de la entidad en materia contractual, contraviniendo el artículo 2.2.1.2.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos generales para la expedición de manuales de contratación LGMEC-01.

### **Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor**

En el Informe de Certificación Anual de Gestión de la CDA, vigencia 2022, el indicador del proceso contractual se ubicó en el nivel 5 siendo este un riesgo muy bajo de no ejecutar. El puntaje obtenido es consistente con lo evaluado en el presente ejercicio auditor, al evidenciarse transparencia y publicidad en la contratación estatal.

## **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Contratación**

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del proceso de contratación fue **Razonable**.

### **2.2.2.2. Proceso de Talento Humano**

La planta de cargos se encuentra soportada con la Resolución nro. 000016 del 8 de mayo de 2013 “Por medio de la cual se adopta la nueva Planta Global de cargos CDA, se distribuyen los cargos según la nueva estructura organizacional y se adopta la nueva escala salarial de sus empleados”

De un total de 82 cargos autorizados, los cuales 79 se encuentran ocupados así: 20 de nivel asistencial (25%), 4 de nivel técnico (5%), 41 profesionales (52%) y 14 directivos (18%).

El incremento salarial para los funcionarios de la CDA, fue aprobado mediante Ordenanza nro. 000562 del 4 de mayo de 2022, por la Asamblea Departamental del Atlántico.

Los cálculos de los pagos efectuados en la nómina y las primas extraordinarias, se encontraron acordes con el Decreto nro. 462 del 29 de marzo de 2022 y la Resolución nro. 017 del 5 de mayo de 2022.

Del número total de funcionarios, se observó que 58 están en el régimen actual y 22 se encuentran en el régimen de retroactividad, se evidenció que la entidad liquida y paga las cesantías anualmente. El valor liquidado por cesantías al cierre de la vigencia sumó \$357.025.756, monto consignado en los fondos donde los funcionarios autorizaron la consignación de los recursos.

La entidad desarrolló el plan del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, ejecutándose en un 100%.

## Muestra Seleccionada

Tabla nro. 5. Muestra de Talento Humano

Descripción de la información	Riesgo identificado
Nómina, prestaciones sociales, retenciones y aportes parafiscales, del mes de junio y diciembre de 2022.	Posibilidad de que la liquidación de la nómina y las erogaciones se realicen inadecuadamente por incumplimiento de la norma vigente.
Elaboración y ejecución del Plan Institucional de Capacitación y se ajuste a los requerimientos de los funcionarios, certificados de asistencia.	Posibilidad de que no se fortalezcan las competencias de los funcionarios y que no se logre mejorar el desempeño de sus funciones.
Elaboración y ejecución de Plan de Bienestar Social.	Posibilidad de que en el Plan de Bienestar Social no se tenga como actividad implementada el día de la familia, desmejorando el desempeño de sus funciones.
Liquidación y registro de cesantías régimen actual y régimen con retroactividad.	Posibilidad de que las cesantías no se encuentren debidamente liquidadas de acuerdo a la normatividad vigente.
	Posibilidad de que las cesantías no se encuentren debidamente registradas.
Elaboración de procedimiento de cobro y recobro de	Posibilidad de que la Entidad no tenga implementado



incapacidades.	el procedimiento para el cobro de incapacidades y por esto se presente debilidad en la gestión de las mismas.
Procedimiento de talento humano actualizado.	Posibilidad de que la Entidad no elabore y actualice anualmente el procedimiento de Talento Humano.

Fuente: Formato F14 – Estadísticas de Talento Humano - SIREL, vigencia 2022.

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, sin ninguna limitación de información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

De los riesgos evaluados de evidenció lo siguiente:

Revisada la liquidación de la nómina de los meses de junio y diciembre de 2022, se evidenció que la Contraloría aplicó los porcentajes y deducciones legales para los pagos por concepto de salarios y prestaciones sociales, se liquidaron de acuerdo con el régimen prestacional y salarial de los empleados públicos. A su vez los pagos realizados a las Entidades prestadoras de servicios de salud- EPS, fondos de pensiones y cesantías, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Cajas de Compensación Familiar por concepto de seguridad social y parafiscales, se encontraron ajustados a la normatividad en materia laboral y de salud, presentando oportunidad para la liquidación y el pago.

En lo referente a las deducciones por conceptos de retención en la fuente, se efectuaron de conformidad a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional.

De igual forma, se confirma que el sueldo devengado corresponde con los días laborados por cada funcionario, las deducciones por concepto de salud, pensión y fondo de solidaridad pensional correspondieron con el salario devengado, el valor cancelado por el empleador por concepto de seguridad social y aportes parafiscales corresponden con los porcentajes a los que se encuentra obligado de acuerdo con lo cancelado en la planilla, además, se confirma la contabilización de cada uno de los conceptos de gastos.

El plan de bienestar social e incentivos fue ejecutado conforme a lo programado. De igual forma realizaron las actividades para el mantenimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, logrando mejorar el desempeño de sus funciones.

Se observó que los recursos destinados a capacitación se ejecutaron en su totalidad de acuerdo con las actividades programadas en el Plan de Capacitación donde se reportó un valor \$169.089.653, siendo este el 2,3% del presupuesto, cumpliendo con el porcentaje establecido en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010.

La entidad realiza dos formas de liquidación, la primera es la liquidación de régimen



actual, lo cuales para el 31 de diciembre de la vigencia 2022 se liquidaron un valor total de \$277,459,634 y la segunda forma es la de las cesantías retroactivas las cuales para el cierre de la vigencia 2022 fueron liquidadas por un valor de \$357.025.756, concluyendo que estas fueron liquidadas de forma adecuada y de acuerdo la normatividad vigente.

Las cesantías de régimen actual y las cesantías de retroactividad, fueron debidamente registradas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Evidenciándose que los procedimientos para la liquidación y registro de las cesantías, se encuentran debidamente documentados.

Los valores pagados por concepto de viáticos a los funcionarios de la Contraloría, se encontraron acordes con lo dispuesto en los Decretos 1175 de 2020 y 979 de 2021, además, lo establecido en la escala de viáticos para los funcionarios. La Contraloría expidió actos administrativos por los diferentes viáticos y gastos de viaje pagados durante la vigencia.

## **Hallazgos de la Gestión en el proceso de Talento Humano**

### ***Hallazgo administrativo nro. 5, por no tener implementado el día de la familia.***

El plan de Bienestar Social 2022 de la CDA se constituye a través de detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja la encuesta de expectativa de los planes de bienestar, así como la medición del clima laboral, siendo estos los principales insumos para la realización del Plan de Bienestar.

Es indispensable que los programas y actividades contempladas en este plan, sean revisados anualmente con el fin de ajustarlos a las necesidades detectadas en la medición del clima organizacional, la evaluación del desempeño y los demás mecanismos que la entidad crea convenientes para lograr el objetivo propuesto.

El Plan de Estímulos e incentivos según la Ley 1567 de 1998 artículo 29, se orienta a reconocer el desempeño individual del mejor empleado y de cada uno de los niveles jerárquicos que conforman la organización, así como el de los equipos de trabajo que alcancen niveles de excelencia.

Sin embargo, la Contraloría no tiene implementado el día de la familia, vulnerando lo establecido en la Ley 1857 de 2017, parágrafo del artículo 3.

Lo anterior se presentó posiblemente por la falta de una correcta planeación de la dirección de talento humano causando afectación en el desarrollo integral del servidor público generando deficiencias en la prestación del servicio.

### **Hallazgo administrativo nro. 6, por desactualización de los procedimientos que regulan las actividades del proceso de talento humano.**

La Contraloría no cuenta con un procedimiento actualizado que regule todas las actividades que realiza la oficina de talento humano, teniendo en cuenta que los procedimientos son elementos técnicos y administrativos que fortalecen el sistema de control interno de las entidades.

Situación que no se encuentra conforme con lo establecido en los artículos 2.2.21.3.6 y 2.2.21.5.2 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 3.2.4. Manuales de políticas contables, procedimientos y funciones, anexo de la Resolución No.193 de 2016, de la Contaduría General de la Nación, los lineamientos establecidos en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual define: "Procedimiento: forma especificada o detallada para llevar a cabo una actividad o un proceso" y la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2009.

Lo anterior, se presentó posiblemente por falta de controles en la implementación de procedimientos en el área de talento humano, generando un riesgo para la determinación, identificación de puntos de control y desarrollo de las actividades relacionadas con el proceso y la reglamentación de sus procedimientos internos.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Talento Humano**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, a pesar de evidenciar dos irregularidades en la evaluación, estas no afectan el resultado del proceso, se concluye que la gestión del proceso de talento humano fue **Razonable**.

#### **2.2.2.3. Proceso Controversias Judiciales**

La Contraloría durante la vigencia 2022, conoció de 61 controversias judiciales con pretensiones por valor de \$8.279.894.435, a través de mecanismos de defensa y acciones tales como la nulidad simple (2), acción de tutela (24), acción de repetición (2), nulidad y restablecimiento del derecho (16), otros (2) y acción popular (15).

El estado de las actuaciones judiciales al finalizar la vigencia auditada fue: tres en admisión del recurso de apelación, seis en contestación de la demanda, seis en etapa probatoria de primera instancia, once en la presentación de los alegatos de conclusión y uno resolviendo recurso extraordinario de revisión.

Respecto, a los fallos de primera instancia, se resolvieron 25, de los cuales, 17 a favor, seis en contra y dos que corresponden a acciones populares. En segunda instancia se decidieron nueve controversias, seis a favor y tres fallos en contra, que corresponden a Nulidad y restablecimiento del derecho y acciones de tutela.

Se observó el registro de las actuaciones realizadas por la Contraloría, tales como contestación de la demanda, la presentación de alegatos de primera instancia e impugnación.

Para el seguimiento y control de las actuaciones en defensa judicial, estableció una política para adoptar la probabilidad del riesgo de litigio para eliminar las causas que generan fallos adversos e instituyó la realización de reuniones periódicas y capacitaciones a los funcionarios encargados de la defensa técnica de la entidad.

La Entidad tiene controles para la prevención del daño antijurídico en cuanto a los informes, reuniones y capacitaciones en los cuales valora el riesgo y la probabilidad de pérdida de los litigios; insumos con los cuales desarrolla su política pública de prevención del daño antijurídico.

### **Muestra Seleccionada**

Este proceso no fue llevado a fase de ejecución debido a los resultados de los riesgos inherentes y la calificación del diseño de los controles en la planeación.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Para este proceso no se configuraron hallazgos

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Controversias Judiciales**

Conforme con los riesgos evaluados, la calificación obtenida en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, el cumplimiento de los mecanismos de defensa de la Entidad, y la determinación del nivel de riesgo y probabilidad de pérdida de un litigio, se concluye que la gestión del proceso durante la vigencia 2022 fue **Razonable**.

### **Conclusión Consolidada del Presupuesto como Gestión de la Inversión y del Gasto**

De acuerdo con los criterios evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal, la gestión del presupuesto como gestión de la inversión y del gasto fue **Razonable**.

## 2.3. Gestión Misional

### 2.3.1. Proceso de Participación Ciudadana

La Contraloría tramitó 269 peticiones, entre denuncias, consultas, peticiones de interés general o particular, solicitudes de acceso a la información pública y peticiones entre entidades, con el siguiente estado:

Tabla nro. 6. Tipo y estado de peticiones

Competencia y Tipo de petición	Con archivo por desistimiento	Con archivo por respuesta definitiva al peticionario	Con archivo por traslado por competencia	En trámite	Total
<b>Denuncia</b>		<b>63</b>	<b>23</b>	<b>49</b>	<b>135</b>
Competencia compartida			3		3
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		63		49	112
Otra Entidad			20		20
<b>Otra</b>		<b>1</b>	<b>1</b>		<b>2</b>
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		1			1
Otra Entidad			1		1
<b>Petición en interés general o particular</b>		<b>68</b>	<b>63</b>		<b>131</b>
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		66	2		68
Otra Entidad		2	61		63
<b>Queja</b>		<b>1</b>			<b>1</b>
Contraloría o Fondo de Bienestar Social que recibe		1			1
<b>Total general</b>		<b>133</b>	<b>87</b>	<b>49</b>	<b>269</b>

Fuente: Sección Atención Ciudadana, Formato 15 SIREL del SIA Misional AGR, cuenta 2022

La Contraloría recibió 131 peticiones de interés general o particular, 135 denuncias, una queja y dos de otra tipología.

El estado reportado a 31 de diciembre de 2022 es de 133 con archivo por respuesta definitiva, 87 con archivo por traslado y 49 en trámite.

De las 269 denuncias recibidas, 87 fueron archivadas por traslado por competencia lo que representan el 32%, 49 quedaron en trámite, que representan el 18% y 133 con archivo por respuesta definitiva el 50%.

La Oficina de Control Interno rindió al representante legal el informe semestral sobre la legalidad en la atención de las peticiones, en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011, artículo 76, el cual refleja la gestión adelantada por la Contraloría en coherencia con los resultados expuestos en el presente informe.

La entidad vigilada reportó 890 ciudadanos, veedores y estudiantes capacitados mediante la realización de 16 jornadas de capacitación.

Tabla nro. 7 Reporte de promoción del control ciudadano

Tipo de actividad	Cuenta de Tipo de actividad	No. de participantes de la actividad	Cifra en pesos
			Costo de la actividad
Capacitación a veedores	2	35	102.398.000
Capacitación a estudiantes	9	702	204.796.000
Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	4	138	0
Promoción de veedurías o comités de veedurías	1	15	0
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>890</b>	<b>307.194.000</b>

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano Formato 15 SIREL, SIA Misional AGR, cuenta 2022.

Se verificó la ejecución, se realizó trazabilidad con contratación, y se constató el cumplimiento en la efectividad de las actividades del plan de promoción.

En cuanto al Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2022, se verificó que este documento contiene los requisitos conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 del Estatuto Anticorrupción y en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016; la Oficina de Control Interno realizó los seguimientos trimestrales, tal como se muestra en el siguiente enlace:

<https://contraloriadelatlantico.gov.co/index.php/nosotros/planes/planes-anticorrupcion>

## Muestra Seleccionada



De los 269 requerimientos ciudadanos reportados en la cuenta 2022, se seleccionó una muestra de 30 requerimientos de acuerdo con los riesgos identificados, lo que representa un 11%.

**Tabla nro. 8. Muestra de peticiones**

No.	No. id petición	Fecha recibida	Tipo de petición	Fecha respuesta de fondo	Riesgo identificado
1	3006202201	30/06/2022	Petición en interés general o particular	19/08/2022	Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por respuesta de fondo incompleta o incongruente con lo solicitado.
2	703202201	7/03/2022	Petición en interés general o particular	24/03/2022	
3	302202203	3/02/2022	Petición en interés general o particular	16/03/2022	
4	893	11/08/2022	Denuncia	27/12/2022	Posibilidad de afectación del derecho del ciudadano por tramite inadecuado de las denuncias incluidas en el proceso auditor.
5	807	27/07/2022	Denuncia	26/12/2022	
6	758	13/07/2022	Denuncia	6/01/2023	
7	757	13/07/2022	Denuncia	5/01/2023	
8	768	18/07/2022	Denuncia	13/01/2023	
9	756	13/07/2022	Denuncia	5/01/2023	
10	410	7/04/2022	Denuncia	22/09/2022	
11	753	12/07/2022	Denuncia	2/09/2022	
12	926	23/08/2022	Denuncia	9/11/2022	
13	25082022	25/08/2022	Petición en interés general o particular	15/09/2022	
14	30082022	30/08/2022	Petición en interés general o particular	1/09/2022	Posibilidad de incumplimiento del término para la atención del derecho de petición de competencia directa de la Contraloría.
15	2408202201	24/08/2022	Petición en interés general o particular	31/08/2022	
16	1708202202	17/08/2022	Petición en interés general o particular	31/08/2022	
17	1708202201	17/08/2022	Petición en interés general o particular	17/08/2022	
18	892	11/08/2022	Denuncia	9/11/2022	
19	43ADCC1	22/08/2022	Denuncia	27/09/2022	
20	AC6762D8	22/08/2022	Denuncia	1/12/2022	
21	891	11/08/2022	Denuncia	10/01/2023	Posibilidad que no se dé respuesta de trámite al peticionario conforme a la norma.
22	863	4/08/2022	Denuncia	4/08/2022	
23	725	1/07/2022	Denuncia	2/12/2022	

No.	No. id petición	Fecha recibida	Tipo de petición	Fecha respuesta de fondo	Riesgo identificado
24	724	1/07/2022	Denuncia	1/12/2022	
25	ID:210	24/05/2022	Denuncia	14/06/2022	
26	707	21/06/2022	Denuncia	11/11/2022	
27	691	14/06/2022	Denuncia	12/07/2022	
28	675	7/06/2022	Denuncia	29/11/2022	
29	629	24/05/2022	Denuncia	21/11/2022	
30	566	3/05/2022	Denuncia	28/10/2022	

Fuente: Sección atención ciudadana del Formato 15, SIREL 2022

De otra parte, se revisaron 10 actividades para la promoción de la participación ciudadana que representan el 62,5% del total de 16 registradas.

**Tabla nro. 9. Muestra actividades de participación ciudadana**

No.	Tipo de actividad	Descripción	No. de participantes	Riesgo identificado
1	Capacitación a estudiantes	Capacitación a estudiantes Guía del Supercivic- "Alcance y competencias de los órganos de control".	97	Posibilidad de inefectividad de las actividades de promoción y divulgación.
2	Capacitación a estudiantes	Capacitación a estudiantes Guía del Supercivic- "Alcance y competencias de los órganos de control".	170	
3	Capacitación a estudiantes	Supercivic Lanzamiento 2022	86	
4	Capacitación a estudiantes	Guía del Supercivic- Elaboración del plan de auditoría en su rol de contralores escolares.	52	
5	Capacitación a estudiantes	Formación de contralores escolares y de estudiantes	0	
6	Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Audiencia Pública en el municipio de Luruaco	26	
7	Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia,	Audiencia Pública en el municipio de Usiacurí	30	

No.	Tipo de actividad	Descripción	No. de participantes	Riesgo identificado
	encuentro, entre otros)			
8	Capacitación a veedores	Capacitación a los veedores y líderes comunales en temas de control social y actualización de normas vigentes.	35	
9	Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Audiencia Pública en el municipio de Suán	32	
10	Diálogo efectuado con la ciudadanía (Foro, audiencia, encuentro, entre otros)	Audiencia Pública en el municipio de Puerto Colombia	50	

Fuente: Sección Promoción del control ciudadano del Formato 15, SIREL 2022

La muestra fue revisada en su totalidad hasta la etapa en que se encontraban las actividades y peticiones al momento de la evaluación sin limitación en la información, generando los resultados que se presentan a continuación:

De acuerdo con la evaluación de la muestra seleccionada de peticiones o requerimientos ciudadanos, se observó cumplimiento del procedimiento interno adoptado mediante Resolución 375 del 20 de diciembre de 2017 y la versión 5.0 aprobada con la Resolución 204 del 12 de julio de 2021, la cual se encuentra ajustada a lo señalado en el Título II artículos 13 al 31 de la Ley 1437 de 2011, sustituidos por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 69 y 70 de la Ley 1757 de 2015.

Las peticiones de la muestra evaluada fueron atendidas según los términos definidos en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015 y las denuncias de acuerdo con el artículo 70 de la Ley 1757 de 2015.

Se constató que al momento de emitir la respuesta de trámite en los derechos de petición revisados, se indicó al peticionario el plazo razonable en que se le daría respuesta definitiva a la solicitud, tal como lo establece el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, al igual que, se observó la referencia a lo contenido en el artículo 2° de la Ley 2207 de 2022, en cuanto a la ampliación de términos para la respuesta de las peticiones.

Las respuestas de fondo sobre las peticiones evaluadas comunicadas al peticionario fueron coherentes, claras y pertinentes de acuerdo con los hechos relacionados en el escrito de petición.

Se observó el envío de la encuesta de satisfacción en los casos de atención directa de la Contraloría.

Verificadas las encuestas de satisfacción y los informes de las actividades seleccionadas en la muestra del Plan de Promoción 2022 de la entidad, se evidenció la efectividad de las mismas para promover la participación ciudadana y el control social a la gestión fiscal.

## Hallazgos de la Gestión del Proceso Participación Ciudadana

La evaluación de este proceso no generó hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Con relación al seguimiento de los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos, el cual presentó a final de periodo: Nivel 5: Riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso de Participación Ciudadana***

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de participación ciudadana fue **Favorable**. En relación con el seguimiento a los indicadores de evaluación para la certificación anual, se concluye que los resultados de la presente auditoría son coherentes con los indicadores referidos.

#### **2.3.2. Proceso Auditor de la Contraloría**

Mediante Resolución reglamentaria nro. 006 del 11 de febrero de 2022, la Contraloría reclasificó sus sujetos y puntos de control, derogando parcialmente la Resolución 010 del 10 de febrero de 2020, teniendo bajo su circunscripción un total de 75 sujetos de control de orden departamental y municipal y 44 puntos de control y vigilancia. Por Resolución reglamentaria nro. 008 del 29 de enero de 2020, adoptó la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales - ISSAI y por Resolución nro. 028 de 2022 se adopta y adapta la GAT en el marco de las normas internacionales ISSAI – GAT versión 3.0.

A través de Resolución reglamentaria 007 del 11 de febrero de 2022, se estableció el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial PVCFT vigencia 2022, y en Resolución 011 del 09 de marzo de la misma anualidad, se modificó el referido acto administrativo.

La Contraloría ejecutó el PVCFT de 2022, con 108 auditorías a los sujetos y puntos de control señalados en la Resolución No. 006 del 11 de febrero de 2022: realizó 31 Auditorías Financieras y de Gestión; 77 Actuaciones Especiales de Fiscalización (Revisión de cuenta), de los cuales 36 equivalen a sujetos de control y 41 a puntos de control.

Con relación a la rendición de la cuenta en el módulo SIREL SIA Misional, se evidenció que en 22 sujetos y en 32 puntos de control en los que a pesar de haberse registrado fecha de comunicación del informe final no se reportó fecha de suscripción del plan de mejoramiento; y en 17 sujetos y nueve puntos de control se dio inicio a su ejercicio auditor el 04 de abril de 2022, sin que la entidad registrara la fecha de comunicación del informe final al cierre de la vigencia. Por lo anterior, se procedió a realizar requerimiento con el fin de que la CDA aclarara o modificara la información reportada.

Se determinó que el PVCFT 2022, fue ejecutado en un 90% sin embargo, se evidenciaron debilidades frente a la rendición de la cuenta de los sujetos de control y la falta de implementación de las medidas atinentes a la correcta y oportuna rendición de la cuenta, la cual es de insumo principal para la ejecución de las auditorías. En los ejercicios auditores que generaron hallazgos administrativos se suscribieron los planes de mejoramiento por el auditado, a excepción de seis sujetos y puntos de control, a saber: ESE Hospital de Piojó, ESE Hospital de Santa Lucía, ESE Hospital de Ponedera, Concejo de Santo Tomas, Concejo de Repelón y el Concejo de Candelaria, los cuales no presentaron el respectivo plan.

En los ejercicios auditores se evidenció que la Contraloría da aplicación de la metodología de la GAT; da cumplimiento de las directrices de SINACOF contenidas en el Decreto 403 de 2020 y ha brindado capacitación a los sujetos de control.

## Muestra Seleccionada

Del universo de 108 ejercicios auditores reportados por la Contraloría, se tomó una muestra de 14 procesos lo cual representa el 13% de los mismos, teniendo como criterio, los riesgos previamente identificados en etapa de planeación. A continuación, se detallan las auditorías evaluadas:

Tabla nro. 10. Muestra de Auditoría Proceso Auditor



No.	Muestra	Riesgo identificado
1	Alcaldía Municipal de Baranoa	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Posibilidad de que la Contraloría no priorice los procesos auditores en las entidades o procesos de mayor riesgo en el manejo del recurso público, por no contar con una adecuada programación y ejecución del PVCF.</li> <li>• Posibilidad que los puntos y sujetos y control no suscriban planes de mejoramiento como resultado del control fiscal ejercido por la Contraloría Departamental del Atlántico.</li> <li>• Pronunciamiento sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en los sujetos de control.</li> <li>• Posibilidad de que la Contraloría no comunique a sus sujetos y puntos de control el informe final de auditoría.</li> <li>• Posibilidad de que los trámites devueltos a proceso auditor no se subsanen y no se finalice el traslado del proceso auditor.</li> <li>• Posibilidad que la Contraloría no demuestre de manera objetiva los beneficios de control fiscal obtenidos por las intervenciones en control y vigilancia fiscal en sus auditados.</li> <li>• Posibilidad que no se inicien las actuaciones procesales de responsabilidad fiscal de posibles pérdidas de recursos públicos.</li> </ul>
2	Alcaldía Municipal de Malambo	
3	Alcaldía Municipal de Tubará	
4	Alcaldía municipal de Luruaco	
5	Alcaldía municipal de Santa lucia	
6	INDEPORTES Puerto Colombia	
7	ESE Hospital Polo Nuevo	
8	ESE Hospital de Piojo	
9	ESE Hospital de Santa Lucía	
10	ESE Hospital de Ponedera	
11	Indeportes Sabanagrande	
12	Concejo de Santo Tomas	
13	Concejo de Repelón	
14	Concejo de Candelaria	

Fuente: Formato 21 SIA Misional y Plan de Trabajo

La muestra seleccionada fue evaluada en su totalidad, no se presentó limitación en el suministro de la información y se cumplieron los objetivos definidos en el plan de trabajo.

Evaluada los siguientes aspectos, se encontró que estos están conforme a la normativa vigente.

- En cumplimiento de la solicitud realizada a la Contraloría evaluada en el aplicativo SIREL, la entidad complementó la información e indicó que emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno en los 41 puntos de control bajo su competencia.
- En cumplimiento del requerimiento realizado a la Contraloría evaluada en el SIA Observa, la entidad aportó los documentos del proceso auditor evidenciándose entre ellos, la comunicación del informe final de auditoría a sus sujetos y puntos de control.
- El ejercicio de control fiscal a la Alcaldía Municipal de Baranoa cumplido los términos previstos en el PVCFT, arrojando un traslado a responsabilidad fiscal. En ese sentido el estado “devuelto a proceso auditor” se refiere a la notificación que hace la oficina de Responsabilidad Fiscal por el pago resultado del traslado de dicho hallazgo.

- Se evidenciaron 11 beneficios de control fiscal, frente a los cuales los sujetos y puntos de control presentaron a la Contraloría acciones con el fin de realizar una adecuada planificación para cuantificar el activo y pasivo, fortalecimiento de la actividad financiera, presentación de las notas de los estados financieros, publicación de los documentos contractuales en el SECOP II en término previsto para el efecto y documentación del procedimiento de flujo de información y conciliación de saldos base.
- Revisada la información transversalmente con el proceso de indagaciones preliminares, se evidenció que la entidad reportó el trámite de 23 IP, por lo cual, se evidencia que si inició las actuaciones procesales de responsabilidad fiscal de posibles pérdidas de recursos públicos.

Analizados los anteriores riesgos, los cuales fueron plasmados en el plan de trabajo y valorados en fase de ejecución, se concluye que estos no se materializaron teniendo en cuenta que la entidad procedió a corregir la información no reportada en el formato 21, constatando de esta manera que comunicó los informes de auditoría a sus sujetos y puntos de control, emitió concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, inició PASF por la no rendición de la cuenta o por su extemporaneidad, subsano las falencias presentadas en los diferentes procesos auditores y demostró de manera objetiva los beneficios de control fiscal obtenidos.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso Auditor**

La evaluación de este proceso no generó hallazgos.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los indicadores relacionados con la cobertura del proceso auditor y la gestión del control a la contratación se encuentran en nivel 3 con riesgo medio de no ejecutar el proceso, el cumplimiento del plan de auditorías, la gestión en la revisión de cuentas y la cobertura del control al componente ambiental se encuentran en nivel 5, la evaluación del control fiscal interno y la eficacia del hallazgo fiscal y de la solicitud de PASF se encuentran en nivel 4, siendo este un riesgo bajo de no ejecutar el proceso. Lo anterior, permite concluir que es coherente el resultado visto en esta auditoría, frente a la calificación consolidada en el IGAC, vigencia 2022.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso Auditor**

De acuerdo con los riesgos evaluados, los resultados de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso de la gestión del proceso fue **Favorable**.

### 2.3.3. Proceso de Responsabilidad Fiscal e Indagaciones Preliminares

#### Indagaciones preliminares

La Contraloría reportó el trámite de 23 indagaciones preliminares (IP) durante la vigencia 2022, de las cuales, siete se iniciaron en el 2021 y 16 en la vigencia auditada.

Del total de indagaciones gestionadas, 17 ya fueron decididas correspondiente al 74% y seis (26%) se encuentran en trámite, dentro del término legal conforme lo señalado en el artículo 39 de la Ley 610 de 2000.

#### Proceso de responsabilidad fiscal

La CDA reportó en la vigencia 2022, 42 procesos de responsabilidad fiscal tramitados por el procedimiento ordinario y verbal, con un valor del presunto detrimento patrimonial en el auto de apertura de \$28.580.146.780, así:

Tabla nro. 11. Procesos de responsabilidad fiscal reportados

Procedimiento	Nro. Procesos	Participación %	Valor presunto detrimento	Cifras en pesos
				Participación %
Ordinario	39	92.86	28.215.068.906	98.72
Verbal	3	7.14	365.077.874	1.28
<b>Total</b>	<b>42</b>	<b>100</b>	<b>28.580.146.780</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada Formato 17 SIREL, vigencia 2022.

#### Procedimiento Ordinario

De los 39 procesos tramitados bajo el procedimiento ordinario, siete se iniciaron en la vigencia 2022. La antigüedad de los procesos fiscales ordinarios, se detallan a continuación:

Tabla nro. 12. Antigüedad de los procesos ordinarios

Año de Apertura	Edad de los Procesos	No. de Procesos	% Participación	Presunto detrimento	Cifras en pesos
					% Participación
2017	5 años	2	5.13	7.324.465.292	25.96
2018	4 años	14	35.89	14.911.656.290	52.84
2019	3 años	8	20.53	385.512.637	1.37
2020	2 años	1	2.57	600.836.253	2.12
2021	1 año	7	17.94	1.772.379.468	6.29

Año de Apertura	Edad de los Procesos	No. de Procesos	% Participación	Presunto detrimento	% Participación
2022	menos de 1 año	7	17.94	3.224.218.966	11.42
<b>TOTAL</b>		<b>39</b>	<b>100</b>	<b>28.215.068.906</b>	<b>100</b>

Fuente: Información reportada Formato 17 vigencia 2022, SIREL.

Se observó que la CDA, imputó responsabilidad fiscal en dos procesos, archivó por no mérito 17, cinco procesos se hallan decidiendo grado de consulta y 15 se encuentran en trámite con auto de apertura y antes de imputación por cuantía de \$5.597.434.6876, que corresponde al 19.84% del total del presunto detrimento.

Durante la vigencia evaluada no se profirieron fallos en los procesos ordinarios, ni se archivaron por cesación de la acción fiscal.

Caducidad de la acción fiscal. En los siete procesos ordinarios iniciados en el 2022, no se presentó el fenómeno jurídico de la caducidad de la acción fiscal, toda vez que corresponden a hechos ocurridos a partir del año 2018.

Notificaciones. Se evidenció celeridad en la notificación al investigado de la apertura del proceso, ya que lo realizó en el término promedio de 70 días.

Vinculación del garante. De los 39 procesos ordinarios tramitados, se observó que en 33 por \$19.502.333.826, que corresponde al 69% del presunto detrimento, fue comunicada a la aseguradora la vinculación como tercero civilmente responsable por valor de \$19.257.923.843, para procurar el resarcimiento del presunto daño patrimonial.

Investigación de bienes. Se observó averiguación de bienes en los 39 procesos; sin embargo, no se decretaron medidas cautelares.

Prescripción de la responsabilidad fiscal. De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2022, la CDA no archiva procesos por prescripción de la responsabilidad fiscal durante la vigencia evaluada y no se encontraron procesos con riesgo de prescripción, toda vez que los iniciados en el año 2018 ya tienen decisión de fondo.

## Procedimiento Verbal

La Contraloría tramitó en la vigencia 2022, tres procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal en cuantía de \$356.077.874, de los cuales, dos se iniciaron en el año 2021 y uno en la vigencia auditada.

El estado de los procesos verbales a 31 de diciembre de 2022, fue: uno en audiencia



de decisión, uno con archivo ejecutoriado por no mérito y uno con fallo sin responsabilidad fiscal. Durante la vigencia evaluada no se terminaron procesos por cesación de la acción fiscal.

La CDA vinculó la compañía de seguros en dos procesos verbales, de los cuales uno se comunicó la vinculación al representante legal de la aseguradora en el 2022. En los tres procesos verbales, se realizó averiguación de bienes, pero no se decretaron medidas cautelares.

### Muestra Seleccionada

De un universo de 23 indagaciones preliminares tramitadas en la vigencia 2022, se seleccionó una muestra de 10, que representa el 43% en cantidad.

Tabla nro. 13. Muestra de indagaciones preliminares

Nro.	Nro. IP	Fecha ocurrencia del hecho	Fecha Auto de Apertura IP	Estado de la IP a 31/12/2022	Riesgo
1	008-2022	08/03/2021	22/07/2022	Con decisión	Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal por no iniciar las indagaciones en oportunidad.
2	007-2022	01/09/2020	22/07/2022		
3	006-2022	01/06/2021	22/07/2022		
4	005-2022	25/09/2018	26/04/2022		
5	016-2022	22/10/2021	20/10/2022	En trámite	Posibilidad que las pruebas practicadas dentro de la IP pierdan validez por exceder el plazo previsto en la norma.
6	015-2022	04/04/2022	22/09/2022		
7	014-2022	01/03/2021	29/09/2022		
8	013-2022	07/09/2021	27/09/2022		
9	012-2022	07/01/2021	09/09/2022		
10	011-2022	22/12/2021	16/08/2022		

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL vigencia 2022. Elaboración propia.

De los 39 procesos reportados bajo el procedimiento ordinario por valor de \$28.215.068.906, se seleccionó una muestra de 22 en cuantía de \$13.678.130.197, lo que representa el 56% en cantidad y el 48% en cuantía.

Tabla nro. 14. Muestra de PRF procedimiento ordinario (Cifras en pesos)

Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Estado del proceso	Valor presunto detrimento	Riesgo
1	001-2022	4/02/2022	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	170.000.000	Posibilidad que opere la caducidad por no proferir el auto de apertura del proceso fiscal en oportunidad.
2	007-2022	4/07/2022		60.000.000	
3	006-2022	4/07/2022		1.942.802.307	
4	005-2022	4/07/2022		600.000.000	
5	004-2022	4/07/2022		24.000.000	Posibilidad que las pruebas decretadas dentro del proceso no puedan ser tenidas en cuenta para adoptar la decisión por no practicarse en el plazo previsto en la norma.
6	003-2022	4/07/2022		190.000.000	
7	002-2022	4/07/2022		237.416.659	
8	011-2019	29/03/2019	En trámite con imputación y antes de fallo	23.420.000	Posibilidad que se pierda la
9	002-2019	6/02/2019	90.725.858		
10	002-2020	28/02/2020	En trámite con auto de apertura y antes de imputación	600.836.253	Posibilidad que se pierda la
11	008-2021	26/10/2021	767.446.282		



Nro.	Nro. Expediente	Fecha auto de apertura PRF	Estado del proceso	Valor presunto detrimento	Riesgo
12	014-2018	13/06/2018	Archivo ejecutoriado por no mérito	70.000.000	competencia para declarar la responsabilidad fiscal por superar el plazo legal para decidir el proceso.
13	021-2018	02/11/2018	En trámite	39.718.171	
14	001-2019	08/01/2019	decidiendo grado de	44.324.996	Posibilidad que no existan garantías para el resarcimiento del daño en caso de un fallo con responsabilidad fiscal por no decretar, practicar y registrar medidas cautelares sobre los bienes del investigado.
15	012-2019	24/04/2019	consulta	175.300.707	
16	013-2018	13/07/2018	Archivo ejecutoriado por no mérito	147.222.466	
17	012-2018	03/08/2018		268.261.020	
18	001-2017	31/03/2017		7.284.987.292	
19	002-2017	07/04/2017		39.478.000	
20	004-2021	28/04/2021	En trámite con auto	75.000.000	
21	005-2021	02/06/2021	de apertura y antes	224.702.756	
22	007-2021	26/10/2021	de imputación	602.487.430	
<b>Total</b>				<b>13.678.130.197</b>	

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL vigencia 2022. Elaboración propia

La CDA durante la vigencia 2022 tramitó tres procesos de responsabilidad fiscal por el procedimiento verbal, en cuantía de \$356.077.874, sobre los cuales se evaluó el 100%.

Tabla nro. 15. Muestra de PRF procedimiento verbal (Cifras en pesos)

Nro.	Nro. Expediente	Fecha de apertura e imputación	Valor presunto detrimento	Estado del Proceso	Riesgo
1	2022-001	01/02/2022	22.077.874	Archivo ejecutoriado por no mérito	Posibilidad que opere la caducidad por no proferir el auto de apertura del proceso fiscal en oportunidad.
2	2021-002	29/10/2021	310.000.000	En audiencia de decisión	Posibilidad que las pruebas decretadas dentro del proceso no puedan ser tenidas en cuenta para adoptar la decisión por no practicarse en el plazo previsto en la norma.
3	2021-001	30/09/2021	24.000.000	Fallo sin responsabilidad ejecutoriado	
<b>Total</b>			<b>356.077.874</b>		

Fuente: Información reportada en el formato F-17 SIREL vigencia 2022. Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

Respecto a los riesgos definidos en las indagaciones preliminares: "Posibilidad que se pierda la competencia para ejercer la acción fiscal por no iniciar las indagaciones en oportunidad", se observó oportunidad entre el traslado del antecedente y el inicio de las indagaciones preliminares, porque la apertura se realizó en el término promedio de 30 días.

Acerca del riesgo "Posibilidad que las pruebas practicadas dentro de la IP pierdan validez por exceder el plazo previsto en la norma": Se verificó que, en las indagaciones, las pruebas se practicaron dentro de los seis meses señalados en el

artículo 39 de la Ley 610 de 2000, reflejando gestión en este proceso.

En relación con los riesgos determinados en el proceso de responsabilidad fiscal: “Posibilidad que opere la caducidad por no proferir el auto de apertura del proceso fiscal en oportunidad”, se evidenció la gestión oportuna entre el traslado del hallazgo fiscal y la apertura, tanto de los procesos fiscales ordinarios como del proceso verbal, dado que provienen de una indagación preliminar y una vez decidida la IP, se apertura y se notifica el proceso de responsabilidad fiscal, dentro de los cinco años señalados en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Referente al riesgo “Posibilidad que las pruebas decretadas dentro del proceso no puedan ser tenidas en cuenta para adoptar la decisión por no practicarse en el plazo previsto en la norma”. Revisados los procesos de la muestra de auditoría, se observó que las pruebas se decretaron y practicaron en los términos contemplados en la norma, esto es, en el proceso ordinario de responsabilidad fiscal no podrá exceder de dos años contados a partir del momento en que se notifique la providencia que las decreta. En el proceso verbal dicho término no podrá exceder de un año, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente, se verificó en los procesos fiscales con reserva 8 y 9, que una vez vencido el término para la presentación de los descargos después de la notificación del auto de imputación de responsabilidad fiscal, la Contraloría decretó las pruebas solicitadas por el investigado dentro del mes siguiente, en atención del artículo 108 de la Ley 1474 de 2011.

En cuanto al riesgo “Posibilidad que se pierda la competencia para declarar la responsabilidad fiscal por superar el plazo legal para decidir el proceso”, en los procesos fiscales evaluados, se verificó que se decidieron dentro del término de cinco años, señalado en el artículo 9 de la Ley 610 de 2000.

Finalmente, en el riesgo “Posibilidad que no existan garantías para el resarcimiento del daño en caso de un fallo con responsabilidad fiscal por no decretar, practicar y registrar medidas cautelares sobre los bienes del investigado”, se comprobó que se realizó investigación de bienes durante la vigencia 2022, pero no se decretaron medidas cautelares a que hubiera lugar, por no encontrar bienes a nombre de los presuntos responsables.

## **Hallazgos de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

Para este proceso no se configuraron observaciones, puesto que los riesgos evaluados no se materializaron, conforme al análisis descrito anteriormente.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados del informe de certificación anual 2022, relacionados con las indagaciones preliminares y el proceso de responsabilidad fiscal estuvieron ubicados en el nivel de riesgo 4 y 5, es decir, en riesgo bajo y muy bajo de no ejecutar el proceso. En la desagregación del resultado de la evaluación para el proceso de responsabilidad fiscal, se puede evidenciar que los indicadores primarios del PRF7 terminaron en el nivel 2 y el PRF8 en el 1; Relacionados con la cantidad de fallos con y sin responsabilidad fiscal, y los archivos por cesación de la acción fiscal por pago. Se observa coherencia entre los indicadores de la certificación anual de la gestión y los resultados de la presente auditoría, ya que durante la vigencia evaluada se falló un proceso sin responsabilidad fiscal.

### **Conclusión de la Gestión en las Indagaciones Preliminares y en el Proceso de Responsabilidad Fiscal**

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en las indagaciones preliminares y el Proceso de Responsabilidad Fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

#### **2.3.4. Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal**

La Contraloría reportó en trámite 136 procesos administrativos sancionatorios fiscales durante la vigencia 2022, cuya cuantía por sanción de multa ascendió a \$25.112.802

La antigüedad de los procesos administrativos sancionatorios tramitados en la vigencia evaluada fue la siguiente: tres procesos del año 2019, 15 del 2020, 62 del 2021 y 56 que se iniciaron en el 2022.

**Gestión del hallazgo.** Se evidenció oportunidad en el inicio de las actuaciones procesales y celeridad en la notificación al investigado de la apertura del proceso, puesto que se realizó en el término promedio de 70 días.

**Caducidad de la facultad sancionatoria.** De acuerdo al reporte del estado de los procesos a 31 de diciembre de 2022, no operó el fenómeno jurídico de la caducidad de la facultad sancionatoria, ya que los hechos ocurrieron entre los años 2019 y 2022, es decir, no superaron en su trámite los tres años de que trata el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

**Gestión procesal.** Al cierre de la vigencia quedaron en trámite 65 procesos, de los cuales, 12 reportan demora e incumplimiento de términos, puesto que no se ha dado

inicio al periodo probatorio o si se inició, no se ha terminado esta etapa. Situación que originó un riesgo de auditoría y una observación.

## Muestra Seleccionada

De los 136 procesos administrativos sancionatorios gestionados en la vigencia 2022, se seleccionó una muestra de 22 procesos, que corresponde al 16% del total tramitado.

**Tabla nro. 16. Muestra proceso administrativo sancionatorio**

No.	Proceso nro.	Fecha auto de apertura	Estado del proceso	Riesgo
1	2022-057	15/11/2022	En trámite sin resolución de apertura	Posibilidad que las pruebas no se practiquen dentro del término legal por la dilación injustificada en las actuaciones
2	2022-056	15/11/2022		
3	2022-004	31/10/2022		
4	2022-045	15/11/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Posibilidad de nulidades procesales por no conceder a los investigados el término de traslado para la presentación de alegatos.
5	2022-007	31/10/2022		
6	2022-006	31/10/2022		
7	2021-071	22/09/2021	En trámite en periodo probatorio	Posibilidad de nulidades procesales por no conceder a los investigados el término de traslado para la presentación de alegatos.
8	2021-070	22/09/2021		
9	2021-067	22/09/2021		
10	2021-060	22/09/2021		
11	2021-056	22/09/2021		
12	2021-040	22/09/2021		
13	2021-008	13/09/2021		
14	2021-014	15/09/2021		
15	2021-020	13/09/2021		
16	2020-024	08/06/2021		
17	2021-018	26/09/2021	Terminado con decisión de archivo	
18	2020-017	09/12/2020		
19	2020-019	09/12/2020	Terminado y trasladado a cobro coactivo	
20	2019-006	05/08/2019		
21	2019-057	08/10/2019		
22	2019-012	12/08/2019		
# de procesos		136	Participación en # de procesos	16%

Fuente: Información reportada en el formato F-19 SIREL 2022. Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes.

Respecto al riesgo “Posibilidad de nulidades procesales por no conceder a los investigados el término de traslado para la presentación de alegatos”, se observó que la CDA corrió traslado al investigado para que presentara sus alegatos conforme lo señala el artículo 5 de la Ley 2080 de 2021.

En cuanto al riesgo “Posibilidad que se pierda la competencia para imponer sanciones por no decidir los procesos dentro del término legal”, en los procesos sancionatorios auditados, se verificó que la decisión de fondo se profirió y se notificó dentro del término de tres años señalados en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.



Finalmente, frente al riesgo “Posibilidad que las pruebas no se practiquen dentro del término legal por la dilación injustificada en las actuaciones”. Se encontró demoras en el trámite de los procesos e incumplimiento de términos.

## Hallazgos de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal

### **Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de impulso procesal en los procesos administrativos sancionatorios**

Revisada la gestión de los procesos administrativos sancionatorios tramitados durante la vigencia 2022, se evidenció en 12 dilación en las diferentes etapas del proceso, contraviniendo los términos establecidos en el artículo 5 y 6 de la Ley 2080 de 2021<sup>2</sup>, y los principios de eficacia y celeridad consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, como se describe a continuación:

**Tabla nro. 17. Procesos con falta de impulso procesal en la vigencia 2022**

Código de reserva nro.	Fecha ocurrencia de los hechos	Fecha auto de apertura	Estado a 31/12/2022	Observaciones
28	18/04/2022	31/10/2022	En trámite con resolución de apertura y pliego cargos	Dilación entre los descargos presentados por el implicado (13/12/2022) y el inicio del periodo probatorio, ya que han transcurrido aproximadamente cinco meses y no ha iniciado la etapa de pruebas.
30	22/04/2022	31/10/2022		Demora entre el auto de apertura (31/10/2022) y su comunicación (28/02/2023), así como incumplimiento de términos en la etapa probatoria, pues se inició el 13/03/2023 y no ha terminado el periodo probatorio.
29	07/04/2022	15/11/2022		Se evidenció dilación entre el auto de apertura (15/11/2022) y su comunicación (7/03/2023), así como incumplimiento de términos, pues no ha iniciado la etapa probatoria.
27	15/04/2022	15/11/2022	En trámite sin resolución de apertura	Presenta inactividad procesal desde que profirió el auto de averiguación preliminar (15/11/2022), conforme la certificación del 2 de mayo de 2023 firmada por el profesional especializado que sustancia el
26	15/04/2022	15/11/2022		

<sup>2</sup> Por medio de la cual se Reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –Ley 1437 de 2011– y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción.



Código de reserva nro.	Fecha ocurrencia de los hechos	Fecha auto de apertura	Estado a 31/12/2022	Observaciones
				proceso.
39	15/04/2021	15/09/2021	En trámite en periodo probatorio	Dilación entre la notificación (17/02/2022) y el inicio de periodo probatorio (20/04/2022); entre el inicio periodo probatorio y la práctica de la última prueba (04/01/2023), que traslada para alegatos. Desde el 13/01/2023 que presentaron alegatos y no se ha decidido. Se encuentra en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.
37	18/02/2021	22/09/2021		Estuvo inactivo aproximadamente diez meses desde el 15/02/2022 que decreto a pruebas hasta el 20/12/2022 que reitero la solicitud de información por segunda vez. Se encuentra en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.
36	10/03/2021	22/09/2021		Demora entre los descargos presentados por el implicado (9/11/2021) y el inicio del periodo probatorio (22/03/2022), así como incumplimiento de términos en la etapa probatoria, pues se inició el 22/03/2022 y no ha terminado. Se encuentra en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.
35	18/02/2021	22/09/2021		Incumplimiento de términos para la decisión, puesto que traslada para alegatos el 31/10/2022, el implicado no presentan alegatos y aun no se ha decidido, conforme lo señala el artículo 6 de la Ley 2080 de 2021. Se encuentra en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.
34	18/02/2021	22/09/2021		Presentó incumplimiento de términos en la etapa del periodo probatorio que inicio desde el 27/04/2022 y termino el 28/04/2023, es decir, la etapa de pruebas duro aproximadamente un año. Se encuentra en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.
33	18/02/2021	22/09/2021		Dilación entre el decreto a pruebas (30/03/2022) hasta el 18/01/2023 que el implicado solicita nulidad de lo actuado, decidida el 20/01/2023. El 10/04/2023 se cierra la etapa

Código de reserva nro.	Fecha ocurrencia de los hechos	Fecha auto de apertura	Estado a 31/12/2022	Observaciones
				probatoria y se traslada para alegatos. No se ha decidido y Se encuentra en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.
32	18/02/2021	22/09/2021		Demora entre el inicio del periodo probatorio (30/03/2022) y el cierre de la práctica de pruebas (05/09/2022), que traslada para alegatos. No se ha decidió y se encuentra, en riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

Fuente: Formatos F-19 SIREL, vigencia 2022 y papeles de trabajo

Lo anterior, ocasionado presuntamente por falta de control del líder del proceso y del funcionario sustanciador, generando incumplimiento de términos en las etapas procesales y que se presente el riesgo de caducidad de la facultad sancionatoria.

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

Los resultados del informe de certificación anual de la CDA 2022, para el proceso administrativo sancionatorio fiscal muestra un nivel de riesgo muy bajo de no ejecutar el proceso (nivel 5). En la desagregación del resultado de la evaluación por indicadores, se puede evidenciar que los indicadores primarios y los secundarios para el PASF1 - Índice de Decisiones Sancionatorias terminaron en el nivel 4, y para los indicadores PASF2 y PASF3 - Oportunidad en la Gestión Procesal de PASF, finalizaron en el nivel 5. Resultado que es coherente con la evaluación dada en este proceso auditor, puesto que el 52% de los procesos tramitados ya se encuentran decididos y dentro del término legal, y no se presentó la caducidad de la acción sancionatoria, pese a que se encontró en 12 procesos que representan el 8% del total tramitado, falta de impulso procesal.

### ***Conclusión de la Gestión en el Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal***

De acuerdo con los riesgos evaluados, el hallazgo resultado de la presente auditoría y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión del proceso administrativo sancionatorio fiscal, durante la vigencia 2022, fue **Con observaciones**.

#### **2.3.5. Proceso de Jurisdicción Coactiva**

La Contraloría reportó el trámite de 97 procesos de jurisdicción coactiva por el valor

de \$2.639.811.530 durante la vigencia 2022, de los cuales, tres se iniciaron en la vigencia auditada por \$12.378.108.

El origen de los tres títulos recibidos durante el año 2022 fue de multa sancionatoria, a los cuales, se avocó conocimiento ese mismo día e inició el cobro persuasivo dentro de los 12 días siguientes a su recibo.

**Notificaciones del título ejecutivo.** Conforme el reporte de la cuenta, una vez terminada la etapa del cobro persuasivo se libra mandamiento de pago y se notifica. El 100% de los procesos tiene mandamiento de pago notificado.

**Investigación, avalúo y remate de bienes.** Conforme a los datos reportados, se efectuó búsqueda de bienes en la totalidad de los procesos; y de estos en 17 se han decretado y registrado medidas cautelares en cuantía de \$631.091.041, de las cuales, cinco corresponden a la vigencia auditada. Sin embargo, no realizó recuperación de cartera a través del remate de bienes o de la ejecución de garantías, que, frente al valor de los títulos ejecutivos, se considera un riesgo inherente al proceso de cobro.

**El estado de los procesos coactivos.** Al final del periodo rendido 75 procesos continúan en trámite con una cartera por recaudar de \$2.538.225.280, equivalente al 96% del total. Mientras que por el pago total de la obligación en siete procesos se recuperó el 0.63% de la cartera.

**Gestión en el recaudo.** Durante la vigencia 2022 recaudó \$65.982.411 (2.5%) y el valor recaudado acumulado durante todo el proceso asciende a \$622.766.463, equivalente al 23.6% del valor de los títulos ejecutivos objeto de cobro (\$2.639.811.530); cifra que demuestra un bajo recaudo, resultado coherente con el indicador PJC1 - Índice de Recaudo en PJC, que terminó en el nivel 1, en el informe de la certificación anual de la CDA 2022.

## Muestra Seleccionada

Del universo de 97 procesos de jurisdicción coactiva gestionados durante la vigencia 2022, cuya cuantía asciende a \$2.639.811.530, se seleccionó una muestra de 20 procesos por \$2.341.431.178, que corresponde al 20% en cantidad y 88% en cuantía.

Tabla nro. 18. Muestra procesos jurisdicción coactiva (Cifra en pesos)

No.	Proceso Nro.	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
1	2022-003	4.038.072	En trámite con acuerdo de pago vigente	Posibilidad que se pierda la competencia para ejecutar al deudor por no realizar los

No.	Proceso Nro.	Valor presunto detrimento	Estado del proceso al final del periodo	Riesgo identificado
2	2013-001	1.422.910.268	En trámite con mandamiento de pago notificado	actos que corresponden para ejecutarlos.  Posibilidad que no se aseguren los dineros adeudados por el ejecutado por no realizar la investigación de bienes, el decreto, práctica y registro de medidas cautelares.  Posibilidad que no se recaude los dineros adeudados por no realizar la diligencia de avalúo y remate de los bienes embargados.
3	2017-006	39.966.510		
4	2017-009	56.634.307		
5	2019-004	46.716.110		
6	2019-002	77.975.736		
7	2006-005	27.161.730		
8	2004-049	88.863.870		
9	2004-052	107.294.677		
10	2009-008	137.090.584		
11	2009-005	203.211.947		
12	2005-010	50.623.256	Terminado por del prescripción del proceso	Posibilidad que no se recaude el valor total de la obligación por no cumplir los procedimientos legales.
13	2007-010	25.891.465		
14	2007-009	24.806.965		
15	2007-006	3.777.785		
16	2009-004	10.956.600	Archivo por pago de la obligación	Posibilidad de no recaudar los dineros adeudados en los procesos coactivos por errada aplicación de la prescripción.
17	2020-001	3.208.837		
18	2012-008	434.310		
19	2022-001	6.121.000		
20	2019-003	3.747.149	Participación frente a la cuantía de la cartera	89%
Cuantía de la muestra		2.341.431.178		
Valor total de la cartera		2.639.811.530	Participación en # de procesos	20%
# de procesos		97		

Fuente: Información reportada en el formato F-18 SIREL vigencia 2022. Elaboración propia.

La muestra fue evaluada en su totalidad, hasta la etapa en la cual se encontraban cada uno de los expedientes sin limitación de la información.

Respecto al riesgo “Posibilidad que se pierda la competencia para ejecutar al deudor por no realizar los actos que corresponden para ejecutarlos”, se constató en los procesos de la muestra auditados, que el mandamiento de pago fue notificado en debida forma, de los cuales uno se encuentra con acuerdo de pago y el otro se archivó por pago de la obligación, por lo que el riesgo no se materializó.

En relación con el riesgo “Posibilidad que no se aseguren los dineros adeudados por el ejecutado por no realizar la investigación de bienes, el decreto, práctica y registro de medidas cautelares”, se comprobó que se realizó la indagación de bienes con oficios dirigidos al Director de Tránsito Distrital y Departamental el 11 de octubre de 2022, a la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla el 11 de octubre de 2022, a la oficina de instrumentos públicos de Sabanalarga el 24 de octubre de 2022, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES el 21 de octubre de 2022, a las EPS: Salud Sanitas, Nueva EPS,



EPS Suramericana SA el 11 de agosto de 2022, pero sin resultados positivos.

En cuanto al riesgo “Posibilidad que no se recaude los dineros adeudados por no realizar la diligencia de avalúo y remate de los bienes embargados”, se evidenció en los procesos que tienen medida cautelar de embargo registrada sobre bienes inmuebles, que no se ha logrado la recuperación de la cartera a través del remate de estos bienes, toda vez que presentan situaciones como: embargos con acción real en juzgados de la justicia ordinaria, bienes que se englobaron razón por la cual no son de propiedad de los deudores, en otros casos los bienes inmuebles no tienen existencia registral porque fueron sometidos a división material o presentan demanda por prescripción de dominio por posesión, ya que son lotes y se encuentran construidos.

Referente al riesgo “Posibilidad que no se recaude el valor total de la obligación por no cumplir los procedimientos legales”, se verificó en los procesos auditados que se liquidó el crédito y se cobraron los intereses establecidos en la Ley, que conforme al artículo 1617 del Código Civil es del 6% si se trata de un título que provenga de un proceso sancionatorio y del 12% si se origina de fallo con responsabilidad fiscal conforme el artículo 9 de la Ley 68 de 1923.

Finalmente, en el riesgo “Posibilidad de no recaudar los dineros adeudados en los procesos coactivos por errada aplicación de la prescripción”, se evidenció en los procesos terminados por prescripción de la acción de cobro, que no tienen acuerdo de pago y que se adelantaron múltiples diligencias por parte de la CDA, tendiente a investigar los bienes de propiedad de los ejecutados en las distintas entidades sin que se obtuvieran resultados para decretar medidas cautelares, y no tienen algún otro respaldo que pueda cubrir la deuda, por lo que el ente de control procedió conforme a lo establecido en el artículo 817 del Estatuto Tributario<sup>3</sup>.

### **Hallazgos de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Para este proceso no se configuraron hallazgos, puesto que los riesgos evaluados no se materializaron, conforme al análisis descrito anteriormente

### ***Análisis del Resultado de los Indicadores para la Certificación Anual de Gestión en relación con el proceso auditor***

<sup>3</sup> AGR-Concepto 110.012.2021 (Del cobro coactivo por los organismos de control fiscal). Numeral 2. De la pérdida de ejecutoriedad y de la prescripción de los títulos ejecutivos fiscales. Pág. 18. “El término de prescripción de la acción de cobro, entendiéndose éste como el tiempo con que cuenta la administración para hacer efectivo el cobro del título ejecutado, se contabiliza a partir del día siguiente a la notificación del mandamiento de pago y solamente se interrumpe por la suscripción del acuerdo de pago. Este término es de cinco (5) años para los procesos con mandamiento de pago notificados antes de la entrada en vigencia del Decreto-Ley 403 de 2020 (16 de marzo de 2020) y para los procesos con notificación del mandamiento de pago en vigencia de dicha norma, de diez (10) años.



De acuerdo con los resultados del informe de certificación anual 2022, el proceso de Jurisdicción Coactiva estuvo ubicado en el nivel de riesgo 2, es decir, en riesgo alto de no ejecutar el proceso. En la desagregación del resultado de la evaluación para el proceso de Jurisdicción coactiva, tanto los indicadores primarios como los secundarios en el PJC1 - Índice de Recaudo en PJC terminaron en el nivel 1 y para los indicadores PJC2, PJC 3 y PJC4 - Gestión del PJC concluyeron en nivel 4. Coherente con lo evidenciado en el proceso auditor realizado a la vigencia 2022, ya que ha recaudado el 23.6% del valor total de la cartera.

### **Conclusión de la Gestión en el Proceso de Jurisdicción Coactiva**

Conforme los riesgos evaluados y la calificación otorgada en la Matriz de Evaluación de la Gestión Fiscal AFG, se concluye que la gestión en el Proceso de jurisdicción coactiva, durante la vigencia 2022, fue **Favorable**.

### **2.4. Control Fiscal Interno**

Para cumplir con el objetivo de esta evaluación, se aplicó la Matriz de Riesgos y Controles, realizando un examen cualitativo sobre la forma como la CDA aplica los principios de control, enmarcados dentro de sus operaciones; verificando, la eficacia y efectividad de los controles previstos para asegurar sus procedimientos y minimizar el impacto de los riesgos a que se ven expuestos en el cumplimiento del objeto misional.

La Matriz de Riesgos y Controles pondera la eficiencia del diseño de los controles evaluados (30%) y la efectividad de los controles para prevenir la ocurrencia del riesgo (70%), permitiendo a su vez que se califique la calidad y eficiencia del control fiscal interno como (efectivo, con deficiencias o inefectivo) sobre el cual se emite el concepto.

Tabla nro. 19. Resultados de la Evaluación de Riesgos y Controles

Valoración del Diseño de Controles-Eficiencia (30%)	Valoración Efectividad de los Controles (70%)	Calificación sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno
PARCIALMENTE ADECUADO	CON DEFICIENCIAS	1,87
		CON DEFICIENCIAS

Fuente: PA.210.P03.F13 Matriz de Riesgos y Controles AFG

Los datos ponderados corresponden al resultado de la evaluación de los procesos clave en los que se identificaron deficiencias en el diseño, aplicación de controles e inefectividad de los mismos, como se muestra a continuación:

**Procesos Financieros.** Se observó que la entidad no tiene actualizados los

manuales de procedimientos donde identifiquen todos los riesgos inherentes al proceso financiero y los controles que los minimicen con oportunidad para cada una de las labores realizadas en el manejo financiero.

**Proceso de Contratación.** Se observó falta de actualización en el manual interno de contratación en relación con las listas de chequeo y la modalidad empleada en la contratación.

**Proceso Auditor.** No se vislumbra en el mapa de riesgos de la CDA controles específicos para evitar su materialización, sin embargo, tiene implementados cuatro controles preventivos con el fin de mitigar los mismos.

**Proceso Administrativo Sancionatorio Fiscal.** En la vigencia evaluada se observó demoras injustificadas en el trámite de los procesos sancionatorios fiscales.

### Concepto sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno

De acuerdo con los anteriores resultados, el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno es **Con deficiencias**.

## 2.5. Plan Estratégico y Plan de Acción

A través de la Resolución 0000005 de 24 de enero del 2022, la CDA adoptó el Plan Estratégico Institucional 2022-2025 “Por una Contraloría más cercana al ciudadano”.

Se realizó el seguimiento al cumplimiento del Plan Estratégico 2022-2025 para la vigencia 2022, arrojando un resultado de cumplimiento del 93,1% para esta vigencia, un avance acumulado del 23,3% correspondiente al plan estratégico 2022-2025.

Los objetivos estratégicos son:

Fortalecer la efectividad del ejercicio de control y vigilancia fiscal llevada a cabo por la CDA en los sujetos y/o puntos de control, a fin de generar valor público y satisfacer a las distintas partes interesadas.

Incentivar el control social sobre el uso de los recursos públicos en los habitantes del Departamento del Atlántico, a fin de coadyuvar en la vigilancia y seguimiento permanente al recurso público, en aras de mejorar la gestión pública, la protección del patrimonio público y su destinación programática en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Departamento.

Optimizar la gestión institucional de la CDA, con el fin de contribuir a la mejora continua de los procesos y aumentar la satisfacción de las partes interesadas.

El Plan Estratégico se desarrolla según los términos programados para la vigencia, sin embargo, se observaron deficiencias al desarrollar actividades que permitan el cumplimiento del objetivo específico 6.3.2.2 "Asesorar a las oficinas de control interno de los municipios del Atlántico en temas relevantes de gestión del riesgo de gestión y corrupción" puesto que se obtuvo un avance del 0% , de igual forma fortalecer el objetivo específico 6.3.3.2 " Realizar la función fiscalizadora bajo los valores establecidos en el Código de Integridad" ya que no se obtuvo el 100% en su avance durante la vigencia evaluada.

**Proceso Financiero:** Desde el proceso contable y presupuestal se verificó el cumplimiento del objetivo "6.3.3.8 Ejecutar el presupuesto de la entidad bajo la normatividad contable y financiera apuntando a medidas de austeridad el gasto". Donde se evidenció un cumplimiento del 51% para la vigencia evaluada.

**Proceso de Contratación:** El proceso de contratación se enmarca en el objetivo estratégico 6.3.3. institucional: optimizar la gestión institucional de la Contraloría Departamental del Atlántico, con el fin de contribuir a la mejora continua de los procesos y aumentar la satisfacción de las partes intervinientes, lo anterior en cumplimiento del plan de acción en un 100%

**Proceso de Talento Humano:** Desde el proceso de talento humano se verificó el cumplimiento de los objetivos "6.3.3.1. Mejorar la calidad de vida y bienestar de los servidores de la entidad", "6.3.3.2. Realizar la función fiscalizadora bajo los valores establecidos en el Código de Integridad" y "6.3.3.3. Capacitar a los servidores de la entidad en temas de control y vigilancia fiscal, establecidos en la Nueva Guía de Auditoría Territorial basada en las Normas Internacionales ISSAI, el Decreto 403 de 2020, vigilancia y control ambiental y demás normatividad vigente, relevante para la eficaz labor fiscalizadora". Donde se evidenció un cumplimiento del 44% para la vigencia evaluada.

**Proceso de Participación Ciudadana:** De forma transversal se verificó desde el proceso de participación ciudadana el cumplimiento de los objetivos y metas en el plan de acción de la vigencia auditada y del Plan Estratégico 2022-2025, así:

FORTALECIMIENTO A LA PARTICIPACION CIUDADANA y ATENCION AL CIUDADANO:

Capacitar, asesorar e informar a las distintas partes interesadas acerca de los beneficios de la gestión fiscal social y articulada.

Acompañar a los contralores escolares, incentivando su participación en la vigilancia de la gestión fiscal en su institución educativa.

Realizar monitoreo y seguimiento constante en las redes sociales y página web de la entidad, dando prioridad a la atención de quejas interpuestas.

**Proceso auditor:** Los objetivos estratégicos se encuentran encaminados a

fortalecer la efectividad del ejercicio del control y vigilancia fiscal. Con relación a los cuatro objetivos específicos, se evidencia que la CDA ha adoptado lineamientos en pro de la mejora del ejercicio de control fiscal, a través de la implementación de procedimientos como la GAT versión 2.1. bajo el marco de las normas internacionales ISSAI, coadyuvando en su ejercicio a través de la generación de informes y pronunciamientos técnicos.

**Proceso de responsabilidad fiscal.** De acuerdo al plan estratégico de la entidad, se establece en el objetivo estratégico “6.3.1. Control y Vigilancia Fiscal”, el proceso de responsabilidad lo relacionan con el objetivo específico “6.3.1.4. Implementar actividades que maximicen los beneficios del control fiscal”. Para lo cual se observó cumplimiento y ejecución del 100% de las actividades propuestas a 31 de diciembre de 2022.

**El Proceso de Jurisdicción Coactiva.** Direccionado en el primer objetivo estratégico “6.3.1. Control y Vigilancia Fiscal”. En las acciones: “Hacer seguimiento trimestral en los procesos de J.C. a las pólizas de Compañías de Seguros y bienes que se embarguen dentro del proceso. Realizar investigación de bienes de los ejecutados por procesos, con el fin de cobrar las obligaciones que tienen medidas cautelares”, ejecutando el plan de acción en un 100% y es coherente con lo evidenciado en la revisión del proceso.

## 2.6. Evaluación del Plan de Mejoramiento

Se evaluó el cumplimiento y la efectividad de las 25 acciones del Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad vigilada en la vigencia 2021, programadas para subsanar los 25 hallazgos configurados en el desarrollo de la auditoría realizada a la vigencia 2022, a partir de los criterios de eficacia y efectividad de las acciones propuestas.

La matriz de evaluación del plan de mejoramiento se pondera a base 100 (%), la calificación de la eficacia de las acciones evaluadas (20%) y la efectividad de dichas acciones para corregir o subsanar la causa de los hallazgos (80%), permitiendo a su vez que se registre el nivel de cumplimiento en el que se ubica la calificación total o ponderado sobre la cual se emitirá el concepto, de acuerdo con la Resolución de la AGR que establece los parámetros y criterios para la elaboración, reporte, seguimiento y evaluación de los Planes de Mejoramiento.

### 2.6.1. Resultados de la evaluación

Tabla nro. 20. Resultados de la evaluación del Plan de Mejoramiento de acuerdo con la Resolución que establece los parámetros y criterios para su seguimiento y evaluación.



PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 1, por inconsistencias en los registros de las cuentas por cobrar (Incapacidad y licencias de maternidad).	Se realizará la depuración de las cuentas por terceros, 2. se adelantará el proceso de cobro a las EPS que no se les haya realizado el proceso de cobro y la obtención de los comprobantes de pago para realizar el descargo de las cxc con el tercero que corresponde, se realizará mensualmente	Se evidenció que la Contraloría realizó el debido recobro de las incapacidades y el registro de las mismas.	Eficaz y efectiva.	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 2, por inconsistencias en la identificación de los grupos de cuentas contables 14, 16, 25, 31, 81 y 91 bajo el marco normativo anterior	Se realizará la reclasificación de las cuentas contables de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 533 y 620 de 2015 de la CGN, y se revisará periódicamente por parte del responsable del proceso las nuevas disposiciones de la CGN respecto de la clasificación de las cuentas.	Se evidenció que la entidad realizó la reclasificación de las cuentas contables de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 533 y 620 de 2015 de la CGN, y se revisará periódicamente por parte del responsable del proceso las nuevas disposiciones de la CGN respecto de la clasificación de las cuentas.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 3, por diferencias entre el inventario, libro mayor y balance y auxiliares contables.	Se realizará la conciliación y reclasificación que sea necesaria para ajustar los saldos contables y el saldo de los inventarios, se realizará mensualmente la	Se verificó que la entidad realizó la conciliación y reclasificación de los saldos contables y los inventarios.	Eficaz y parcialmente efectiva	60

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
			conciliación entre Almacén y Contabilidad.			
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 4, por inconsistencias en el mapa y plan de tratamiento de riesgos de la entidad. La CDA presentó el Mapa y plan de tratamiento del riesgo institucional que comprende la Gestión Financiera, Procesos de Contabilidad y Presupuesto	Se actualizará el mapa de riesgos, donde se identificarán riesgos que apunten a los procesos, contables, presupuestales y de tesorería.	Se evidenció que la entidad realizó la actualización del mapa de riesgos.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 5, por debilidades en el control interno contable de la entidad	Se le solicitará certificación al jefe de la subsecretaría financiera de que la información contable que se entregue haya tenido cierre contable de la vigencia anterior con el fin de realizar el informe de control interno contable.	Se realizó cierre contable, el cual fue debidamente socializado	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 6, por inconsistencias en los registros de las modificaciones	Se revisarán los movimientos que se realizan al presupuesto por concepto de traslados, verificando que estos se ajusten	La entidad realizó las modificaciones bajo lo ordenado en los actos administrativos, a los cuales se les hace seguimiento cada 3 meses	Eficaz y efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
		s presupuestales	a lo ordenado en los actos administrativos, se hará la revisión trimestral a este proceso.			
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 7, por incumplimiento del término para dar respuesta de fondo a las peticiones de competencia directa de la Contraloría.	Realizar seguimiento semanal al cuadro informativo de las peticiones, a fin de que los términos de respuesta no se venzan, controlando la fecha de cada uno de ellos.	Se evidenció que la entidad realizó seguimiento semanal al cuadro informativo de las peticiones, a fin de que los términos de respuesta no se venzan, controlando la fecha de cada uno de ellos.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 8, por no dar respuesta de fondo a las peticiones de competencia directa de la Contraloría	Realizar seguimiento semanal al cuadro informativo de las peticiones, a fin de que los términos de respuesta no se venzan, controlando la fecha de cada uno de ellos.	Se evidenció que la entidad realizó seguimiento semanal al cuadro informativo de las peticiones, a fin de que los términos de respuesta no se venzan, controlando la fecha de cada uno de ellos.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 9, por no dar respuesta de trámite al peticionario	Realizar seguimiento semanal al cuadro informativo de las peticiones, a fin de que los términos de respuesta no se venzan, controlando la fecha de cada uno de ellos.	Se evidenció que la entidad realizó seguimiento semanal al cuadro informativo de las peticiones, a fin de que los términos de respuesta no se venzan, controlando la fecha de cada uno de ellos.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y	Hallazgo administrativo nro. 10, por exceder los	Trasladar de manera inmediata al	Se evidenció que la Entidad trasladó de manera inmediata	Eficaz y efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	de Gestión vigencia a 2021	términos para realizar traslados por competencia	órgano competente	al órgano competente.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia a 2021	Hallazgo administrativo nro. 11, por no aplicación de las disposiciones normativas sobre la organización de expedientes documentales. Revisada la totalidad de la muestra de auditoría seleccionada para la fase de ejecución, se identificó que el proceso de atención al ciudadano no aplica las normas de gestión documental	Solicitar a la alta dirección, capacitaciones sobre sistema de gestión documental y así dar aplicación a la misma	Se evidenció que la Entidad solicitó a la alta dirección, capacitaciones sobre sistema de gestión documental y así dar aplicación a la misma	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia a 2021	Hallazgo administrativo nro. 12, por no reflejar la realidad de la gestión del trámite de peticiones 2021 en los informes semestrales de control interno.	Aplicar una muestra cuyo tamaño porcentual sea el 60% en los informes del PQRS.	Se verificó que la Entidad aplicó una muestra cuyo tamaño porcentual sea el 60% en los informes del PQRS. Se verificó en los informes semestrales de control interno la gestión del trámite de las peticiones.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de	Hallazgo administrativo nro. 13, por no iniciar las actuaciones	Adelantar las aperturas de los procesos sancionatorios	La CDA 2022 reportó 57 solicitudes de inicio de actuación de proceso	Eficaz y parcialmente efectiva	60



PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	Gestión vigencia 2021	administrativas sancionatorias por no rendición de cuenta.	en los tiempos reglamentarios	administrativo, 10 de ellas por no rendición de cuenta y 47 por rendición incompleta de la vigencia 2021.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 14, por baja cobertura en la programación de sujetos y puntos de control en el PVCFT.	Actualizar el procedimiento de la Actuación Especial de Revisión de la Cuenta	La entidad se encuentra en término para presentar el Plan de mejoramiento.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 15, por desactualización del procedimiento interno del proceso auditor.	Ajustar el procedimiento de Auditoría acorde a la GAT 2019 V. 2.1	Por resolución nro. 028 de adopta y adapta la GAT en el marco de las normas internacionales ISSAI – GAT versión 3.0.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 16, por debilidades en la notificación del memorando de asignación	Ajustar el Procedimiento en cuanto a los Roles del Proceso Auditor	La entidad se encuentra en término para presentar el Plan de mejoramiento.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 17, por deficiencia en la determinación de las muestras de auditoría en los planes de trabajo.	Elaborar Planes de Trabajo Aplicando en todos los procesos a Auditar el PT04 para la selección de la muestra	La entidad se encuentra en término para presentar el Plan de mejoramiento.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera	Hallazgo administrativo nro. 18, por	Elaborar un documento guía que identifique	La entidad se encuentra en término para	Eficaz y efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	era y de Gestión vigencia 2021	debilidades en la construcción de hallazgos de auditoría.	hallazgos comunes en los sujetos vigilados con las posibles causas y efectos, de acuerdo al criterio propuesto por la AGR. CAPACITACION	presentar el Plan de mejoramiento. No obstante, realiza mesas de trabajo con el equipo de responsabilidad fiscal estableciendo un enlace en la determinación del hallazgo.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 19, por debilidad en acta de mesa de trabajo que soporta la evaluación de descargos	Realizar control por parte del dueño del proceso a las mesas de trabajo de evaluación de descargos	La entidad se encuentra en término para presentar el Plan de mejoramiento. Sin embargo, realiza mesas de trabajo donde se logre el concenso del equipo auditor sobre el resultado de la auditoría.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 20, por debilidades en la conformación y organización de papeles de trabajo	Realizar revisión a los Papeles de trabajo en cada etapa del Proceso Auditor	Realiza mesas de trabajo donde se logre el concenso del equipo auditor sobre el resultado de la auditoría.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 21, por gestión desfavorable en el proceso de control al control de la contratación	Aplicar el PT04 en cada Proceso Auditor	La entidad se encuentra en término para presentar el Plan de mejoramiento.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 22, por superar los días de fijación en estado	Se corrigió Y/O ACTUALIZO el formato de notificaciones por estado conforme lo establece el	La Contraloría adjunto el formato de notificaciones por estado actualizado y acta mesa de trabajo de fecha	Eficaz y efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	vigencia 2021		artículo 295 del CGP. Es decir, El estado se fijará en un lugar visible de la secretaria, al comenzar la primera hora hábil del respectivo día, y se fijará al finalizar la última hora hábil del mismo, siguiendo rigurosamente la norma y evitar riesgos en las notificaciones.	03/10/2023 para fines de la revisión notificaciones por estado/notificaciones personales y acciones de mejoras		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 23, por riesgo de prescripción de la responsabilidad fiscal en procesos adelantados por el procedimiento ordinario.	Se elaboró un plan de contingencia con fecha 16 de febrero 2022, para evacuar los 13 procesos de la vigencia 2018, de los 13 procesos evacuamos 11, quedando dos (2) en trámite a la fecha de la AGR, en consecuencia, se mantiene el PLAN DE CONTINGENCIA, PARA EVACUAR LOS DOS PROCESOS ORDINARIOS	Se verificó el Plan de contingencia para evacuar los procesos de la vigencia 2018 y consta en actas de seguimiento de la acción de fecha 22/12/2022 y 6/01/2023. Se han realizado 2 seguimientos a fin cumplir con el 100% de la acción de mejora.	Eficaz y efectiva	100
2022	Auditoría Financiera y de Gestión	Hallazgo administrativo nro. 24, por no realizar investigación de bienes	En lo sucesivo se harán los requerimientos cada 6 meses y a cada expediente se les anexarán los respectivos	La CDA adjunto la indagación de bienes de los ejecutados con oficios dirigidos al Director de Tránsito Distrital y	Eficaz y efectiva	100

PGA/PV CF	Tipo de auditoría y vigencia	Nro. y Título del Hallazgo	Acción Evaluada	Conclusiones de la AGR	Resultado	Calificación de la acción (%)
	vigencia 2021		requerimientos y guías.	Departamental, a la oficina de instrumentos públicos de Barranquilla y de Sabanalarga, a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES.		
2022	Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2021	Hallazgo administrativo nro. 25, por inconsistencias en el reporte de la rendición de la cuenta.	Se procederá a realizar las respectivas correcciones en los formatos que presentaron inconsistencias y realizar trimestralmente seguimiento y acompañamiento por parte de planeación en el diligenciamiento de los mismos	Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:  Formatos 7, 14, 15, 18 y 21	Eficaz y parcialmente efectiva	60
<b>Total Hallazgos (25) / Total Acciones (25)</b>						

Fuente: Plan de Mejoramiento Consolidado SIA Misional, PA.210.P03.F31 Formato para evaluación del Plan de Mejoramiento AFG.

De la evaluación a las 25 acciones del plan de mejoramiento de la vigencia 2021, se obtuvo como resultado que 22 fueron eficaces y efectivas, y tres eficaces y parcialmente efectivas.

### **Concepto sobre el Cumplimiento y Efectividad del Plan de Mejoramiento**

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta la metodología establecida, la evaluación del plan de mejoramiento obtuvo **95%**, que permite emitir un concepto de **Cumplimiento parcial**, de acuerdo con el rango de calificación.

RANGO DE CALIFICACIÓN	
100 puntos	Cumplimiento
80 - 99 puntos	Cumplimiento parcial
Menos de 80 puntos	Incumplimiento



## 2.7. Otros resultados del ejercicio de vigilancia y control fiscal

### 2.7.1. Atención de denuncias de control fiscal

Durante la realización de la presente auditoría no se trasladaron denuncias ciudadanas para ser atendidas.

### 2.7.2. Inconsistencias en la rendición de Cuenta

#### Hallazgo administrativo nro. 8, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.

Producto de la revisión de la cuenta vigencia 2022, en desarrollo de la Auditoría Financiera y de Gestión a la Contraloría Departamental del Atlántico- vigencia 2022, se identificaron inconsistencias en los Formatos 7, 14, 15, 18 y 21 del SIREL, situación que contraviene lo señalado en la Resolución Orgánica 008 del 2020 de la Auditoría General de la República, modificada parcialmente por la Resolución Orgánica 019 del 2020, por medio de la cual se reglamentó la rendición de cuentas e informes a la AGR.

Lo anterior, causado por falta de rigurosidad al momento de digitar la información e inobservancia del instructivo de rendición de cuentas expedido por la AGR, lo que generó una rendición inexacta de la información y podría dar lugar al inicio del procedimiento administrativo sancionatorio fiscal, según el literal g) e i) del artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

Las inconsistencias y requerimientos de la cuenta se presentaron en los siguientes formatos:

#### Formato 7

- Favor corregir la rendición del formato F7 debido a que no quedaron registradas las cuentas por pagar y la ejecución quedó en el 100%, lo cual no coincide con el formato F9. PAC.

#### Formato 14

- En el formato F14 el valor de las cesantías causadas fue por \$357.025.756, cifra que no es consistente con el valor reportado en el F1- Catálogo de cuentas, encontrándose una diferencia de \$33.399.956. Favor aclarar y si es el caso corregir las cuentas.

## Formato 15 Participación Ciudadana

- Corrección columna fecha de recibido formato 15 de las peticiones AC6762D8 y 25082022.
- Corrección formato fecha de recibido :703202201 7/02/2022 Petición en interés general o particular CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO Con archivo por respuesta definitiva al peticionario 24/03/2022.

## Formato 18 Jurisdicción Coactiva

- No diligenció la casilla “Fecha última liquidación del crédito”.
- No reportó 19 procesos coactivos tramitados durante la vigencia 2022.

## Formato 21 Proceso Auditor

- Se evidencia en el formato f-21 sección 1 y 2 columnas que no han sido diligenciadas en su totalidad. Por favor aclarar o modificar. Se adjunta pdf con las especificaciones de las posibles inconsistencias.

### 2.7.3. Beneficios de control fiscal

No se presentaron beneficios de control fiscal.

## 3. TABLA CONSOLIDADA DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Tabla nro. 21. Consolidado de hallazgos

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 1, por la no devolución de los recaudos de las incapacidades médicas de vigencias anteriores.	X				
Hallazgo administrativo nro. 2, por desactualización de los procedimientos que regulan las actividades del proceso contable.	X				
Hallazgo administrativo nro. 3, por inadecuada revelación de las notas a los estados financieros.	X				
Hallazgo Administrativo nro. 4, por la falta de actualización de la lista del chequeo en el manual de contratación de la CDA.	X				
Hallazgo administrativo nro. 5, por no tener implementado el día de la familia.	X				
Hallazgo administrativo nro. 6, por desactualización de los procedimientos que regulan las actividades del proceso de talento humano.	X				
Hallazgo administrativo nro. 7, por falta de impulso procesal en los procesos administrativos sancionatorios	X				

Descripción	Calificación de los hallazgos				Cuantía
	A	D	P	F	
Hallazgo administrativo nro. 8, por inconsistencias en la rendición de la cuenta.	X				
<b>TOTAL HALLAZGOS DE AUDITORÍA</b>	8				

Fuente: Elaboración propia

## 4. ANEXOS

### 4.1. Anexo nro. 1: Análisis de la Contradicción

### 4.2. Anexo nro. 2: Tabla de reserva

Código de reserva de indagaciones preliminares, proceso de responsabilidad fiscal, proceso administrativo sancionatorios fiscales y proceso de jurisdicción coactiva.

Versión 2.0 - Acta 08 del CIES del 25 de Octubre 2022  
COPIN CONTROLADA